



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-59

59-62

62-70

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 3498-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140710/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA IVANNA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0098-DRH-2025, de la docente titular BARBARA EDITH RUARTE, se torna necesario designar a la docente YAMILA IVANNA TORRES D.N.I. N° 30.672.436, en TRES (03) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3435713/25 y 1315273/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de marzo de 2025 y hasta el 04 de mayo de 2025, a la docente YAMILA IVANNA TORRES D.N.I. N° 30.672.436, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3499-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3171257/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA FLORENCIA MURACT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 11667-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, SILVIA FLORENCIA MURACT, D.N.I. N° 33.359.021, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3437234/25 y ACTPAS 1423417/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 5-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente SILVIA FLORENCIA MURACT, D.N.I. N° 33.359.021, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3500-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3230039/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA DANIELA ROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JESSICA DANIELA ROSA, D.N.I. N° 32.012.511, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica),

2 hs. en 1er. año 3ra. división y 2 hs. en 1er. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3442329/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2025, a la docente JESSICA DANIELA ROSA, D.N.I. N° 32.012.511, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), 2 hs. en 1er. año 3ra. división y 2 hs. en 1er. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3501-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3111203/25, por el cual tramita la designación del docente MARCELO ALEJANDRO CUBURU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0078-SDRH-2024, de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES PECILE, según Decreto N° 6761-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, MARCELO ALEJANDRO CUBURU, D.N.I. N° 20.499.767, en TRES (3) horas cátedra de Arte, e Industrias Culturales (Perfil Fotografía), en 6to. año única división, Orientación en Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3433883/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de febrero de 2025 y hasta el 4 de julio de 2025, al docente MARCELO ALEJANDRO CUBURU, D.N.I. N° 20.499.767, en TRES (3) horas cátedra de Arte, e Industrias Culturales (Perfil Fotografía), en 6to. año única división, Orientación en Arte – Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3502-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3141059/25, por el cual tramita la designación del docente JUAN ESTEBAN GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 “Pueblo Puntano de la Independencia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente JUAN ESTEBAN GARCIA, D.N.I. N° 35.316.471, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3439464/25 y DOCEXT 1315892/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, al docente JUAN ESTEBAN GARCIA, D.N.I. N° 35.316.471, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 “Pueblo Puntano de la Independencia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3503-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3090060/25, por el cual tramita la designación de la docente MILAGROS DOLORES PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular MARIA BELEN SOSA, D.N.I. N° 32.251.582, según Decreto N° 10960-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MILAGROS DOLORES PEREZ, D.N.I. N° 39.904.487, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3430739/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente MILAGROS DOLORES PEREZ, D.N.I. N° 39.904.487, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 “Santa María Eufrasia”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3504-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210871/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA AGUSTINA MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3060-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARIA AGUSTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.783.775, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3442358/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 14 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA AGUSTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.783.775, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3505-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210785/25, por el cual tramita la designación de la docente MELISA DANIELA MORAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina, DAIANA IRIS MARISEL BAZAN, según Decreto N° 1404-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MELISA DANIELA MORAN, D.N.I. N° 35.475.808, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3442262/25 y ACTPAS 1426155/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de

mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, DAIANA IRIS MARISEL BAZAN, a la docente MELISA DANIELA MORAN, D.N.I. N° 35.475.808, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3506-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3190544/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA DEL CARMEN REYNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 3619-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVANA DEL CARMEN REYNA, D.N.I. N° 24.012.746, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3438671/25 y DOEXT 1316006/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de marzo de 2025,

a la docente SILVANA DEL CARMEN REYNA, D.N.I. N° 24.012.746, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3507-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060337/25, por el cual tramita la designación de la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. N° 40.485.595, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil en Energías Renovables y Ambientes, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3429150/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. N° 40.485.595, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil en Energías Renovables y Ambientes, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3508-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210366/25, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO AGUSTINA LOURDES PEDERNERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 5839-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROCIO AGUSTINA LOURDES PEDERNERA, D.N.I. N° 41.750.661, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3441379/25 y DOCEXT 1315843/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente ROCIO AGUSTINA LOURDES PEDERNERA, D.N.I. N° 41.750.661, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3509-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3230019/25, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA AILEN MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YAMILA AILEN MERCADO, D.N.I. N° 42.585.368, en DOS (2) horas cátedra de Biología General en 2do. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3442303/25, obra: obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2025, a la docente YAMILA AILEN MERCADO, D.N.I. N° 42.585.368, en DOS (2) horas cátedra de Biología General en 2do. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3510-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3110702/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ESTHER ESCALANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina-titular ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, D.N.I. N° 31.517.307, según Decreto N° 11387-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIA ESTHER ESCALANTE, D.N.I. N° 23.636.168, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3432322/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente MARIA ESTHER ESCALANTE, D.N.I. N° 23.636.168, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3511-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3141016/25, por el cual tramita la designación de la docente ROSA DEL CARMEN GAITAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROSA DEL CARMEN GAITAN, D.N.I. N° 41.045.331, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3440881/25 y DOCEXT 1315934/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente ROSA DEL CARMEN GAITAN, D.N.I. N° 41.045.331, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3512-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3070618/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO MASOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0064-DRH-2025, de la docente interina FLORENCIA COLLOVA ALESSANDRINI, se torna necesario designar al docente DIEGO MASOTTI D.N.I. N° 29.478.495, en TRES (03) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3430128/25, 1311200/25 y 1311418/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de febrero de 2025 y hasta el 14 de junio de 2025, al docente DIEGO MASOTTI D.N.I. N° 29.478.495, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3513-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3220088/25, por el cual tramita la designación del docente CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una ade-

cuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MARISA IDA ANDREA, según Decreto N° 12493-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO, D.N.I. N° 39.991.529, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3443684/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de marzo de 2025, al docente CRISTIAN EZEQUIEL MERCADO, D.N.I. N° 39.991.529, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3514-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3201268/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA DANIELA MARTINEZ RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0062-SDRH-2024, de la docente titular, DEOLINDA DEL CARMEN MUÑOZ, según Decreto N° 9466-ME-2022, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente LAURA DANIELA MARTINEZ RUIZ, D.N.I. N° 24.637.270, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3440983/25 y ACTPAS 1424808/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto

Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de marzo de 2025 y hasta el 24 de mayo de 2025, a la docente LAURA DANIELA MARTINEZ RUIZ, D.N.I. Nº 24.637.270, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica Nº 176 "Maestra Nélide Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3515-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250836/25, por el cual tramita la designación de la docente ARIADNA MARIA ARAUJO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0083-SDRH-2024, de la docente suplente, JEZABEL JOHANA PONCE, según Decreto Nº 8527-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ARIADNA MARIA ARAUJO, D.N.I. Nº 42.744.308, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3443212/25 y 3443226/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de marzo de 2025 y hasta el 4 de agosto de 2025, a la docente ARIADNA MARIA ARAUJO, D.N.I. Nº 42.744.308, en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3516-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3230022/25, por el cual tramita la designación de la docente MARINA MABEL SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de creación, según Decreto Nº 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARINA MABEL SUAREZ, D.N.I. Nº 33.964.680, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 1er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3442305/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de marzo de 2025, a la docente MARINA MABEL SUAREZ, D.N.I. Nº 33.964.680, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), en 1er. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3517-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3051118/25, por el cual tramita la renuncia por razones parti-

culares de la docente MIRYAM SOLEDAD ALVAREZ; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428852/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MIRYAM SOLEDAD ALVAREZ, D.N.I. N° 31.192.887, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8908-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1421134/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177076/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir del 19 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MIRYAM SOLEDAD ALVAREZ, D.N.I. N° 31.192.887, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 259 "Vicedirector Jesús Toribio Lucero", de la localidad de Leandro N. Alem, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3518-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270285/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SONIA MABEL LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1302956/25 y ACTPAS 1424117/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SONIA MABEL LUCERO, D.N.I. N° 18.157.616, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decreto Nro. 6414-MHyOP-2012 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1424120/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SONIA MABEL LUCERO, D.N.I. N° 18.157.616, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3519-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210013/25, por el cual se tramita la renuncia del docente PABLO EDUARDO EDELSTEIN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1313784/25 y ACTPAS 1425374/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente PABLO EDUARDO EDELSTEIN, D.N.I. N° 16.291.048, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2950-MHP-2016 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. DOCEXT 1316085/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 20 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir del 20 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente PABLO EDUARDO EDELSTEIN, D.N.I. N° 16.291.048, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Formación para la Vida y el Trabajo I-II en 3er. año 1ra. división y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Modalidad Ciencias Naturales Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo de Nivel Secundaria N° 1 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3520-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3060440/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SHARON HAYDEE NUÑEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3429237/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SHARON HAYDEE NUÑEZ, D.N.I. N° 37.132.590, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8771-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1421132/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177074/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Acepta, a partir del 20 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SHARON HAYDEE NUÑEZ, D.N.I. N° 37.132.590, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático, en 7mo. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3521-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12171247/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CLARA SCHRODER y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3386313/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CLARA SCHRODER, D.N.I. N° 28.751.749 formulario de cese, copia de Decreto N° 7108-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1396596/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 14 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177041/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 14 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CLARA SCHRODER, D.N.I. N° 28.751.749, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, con carácter interino, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3522-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3250437/25, por el cual tramita la designación de la docente CARLA AGUSTINA ARGÜELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente interino, ENRIQUE ROMULO CHIESA TORRES, según Resolución N° 147-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CARLA AGUSTINA ARGÜELLO, D.N.I. N° 41.596.496, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3442746/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de marzo de 2025 y hasta el 2 de diciembre de 2025, a la docente CARLA AGUSTINA ARGÜELLO, D.N.I. N° 41.596.496, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3523-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12170874/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCOS GUILLERMO BACAICOA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3385988/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MARCOS GUILLERMO BACAICOA, D.N.I. N° 37.504.920, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6391-MHIP-2024, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1399071/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 177043/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 16 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente MARCOS GUILLERMO BACAICOA, D.N.I. N° 37.504.920, en SEIS (6) horas cátedra interinas de Música, en 1er año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario "CENS N° 1", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3524-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12200229/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente GIMENA ESTEFANIA GUZMAN BARROZO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3389151/24, 1315758/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente GIMENA ESTEFANIA GUZMAN BARROZO, D.N.I. N° 38.438.624 formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 10636-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 400722/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 14 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177040/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 14 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente GIMENA ESTEFANIA GUZMAN BARROZO, D.N.I. N° 38.438.624, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, con carácter titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3525-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12200350/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SANDRA ANALIA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3389186/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SANDRA ANALIA DIAZ, D.N.I. N° 31.900.984, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3524-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1396019/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177045/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SANDRA ANALIA DIAZ, D.N.I. N° 31.900.984, en CINCO (5) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er año. 2da. división y 2 hs. en 2do año. 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3526-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12160460/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3384326/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.911.064 formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 4303-MHyOP-2015 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 400738/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de diciembre de 2024;

Que en act. INFSUM 177044/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.911.064, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 14 "Maestra Berta Rinaudi de García" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3527-MHIP-2025.-**

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1220114/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ELENA MIRANDA, D.N.I. N° 14.542.070; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287109/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401534/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404508/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ELENA MIRANDA, D.N.I. N° 14.542.070 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratada, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora María Elena Miranda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3528-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140597/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE ANTONIO LUCERO, D.N.I. N° 13.499.331; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1296782/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402848/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403343/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por el agente JORGE ANTONIO LUCERO, D.N.I. N° 13.499.331 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado de la Escuela Técnica N° 29 “Comandante Luis Piedra Buena”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 27 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Jorge Antonio Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3529-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140710/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RICARDO PEDERNERA, D.N.I. N° 12.920.490; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1296869/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402871/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403665/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por el agente RICARDO PEDERNERA, D.N.I. N° 12.920.490 – Medio Oficiales - Planta Contratado - Convenio Colectivo

de Trabajo 122/75, del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Ricardo Pedernera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3530-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140716/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LORD DEL ROSARIO MUÑOZ CASTRO, D.N.I. N° 92.837.400; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1296872/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402872/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404137/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Acepta la renuncia presentada por la agente LORD DEL ROSARIO MUÑOZ CASTRO, D.N.I. N° 92.837.400 - Escalafón General - Categorical E - Planta Contratada, del Centro Educativo N° 21 “Puerta de Cuyo”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Lord del Rosario Muñoz Castro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3531-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140588/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE ATILIO MUÑOZ, D.N.I. N° 11.901.749; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1296776/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402846/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403293/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE ATILIO MUÑOZ, D.N.I. Nº 11.901.749 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, de la Escuela Nº 227 “Coronel Pringles”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor José Atilio Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3532-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140557/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente NOEL HECTOR LLANO, D.N.I. Nº 13.115.736; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296763/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402839/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403323/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente NOEL HECTOR LLANO, D.N.I. Nº 13.115.736 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, de la Escuela Nº 398 “Justo Daract”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Noel Hector Llano, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3533-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140498/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE DANIEL BARROSO, D.N.I. Nº 12.358.103; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296745/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402835/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403688/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE DANIEL BARROSO, D.N.I. Nº 12.358.103 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor José Daniel Barroso, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 3534-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140600/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN RAMON SOSA, D.N.I. Nº 12.986.588; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296786/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402850/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403333/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN RAMON SOSA, D.N.I. Nº 12.986.588 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, de la Escuela Nº 227 “Coronel Pringles”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar al señor Juan Ramón Sosa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3535-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2180398/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LIDIA ESTHER MOLINA, D.N.I. Nº 16.133.500; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1297887/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del

otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403048/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403528/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LIDIA ESTHER MOLINA, D.N.I. N° 16.133.500 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratada - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Lidia Esther Molina, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3536-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2200210/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA DEL CARMEN DA COSTA, D.N.I. N° 12.920.303; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1299259/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403393/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404129/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA DEL CARMEN DA COSTA, D.N.I. N° 12.920.303 – Escalafón General – Categoría E – Planta Contratada, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Maria del Carmen Da Costa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3537-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190531/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GLADYS ESTER PONCE, D.N.I. N° 11.901.032; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1298754/25, se adjunta renuncia de la mencionada

agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403319/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404217/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GLADYS ESTER PONCE, D.N.I. N° 11.901.032 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Gladys Ester Ponce, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3538-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190237/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente YOLANDA MARGARITA BARROSO, D.N.I. N° 12.517.940; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1298592/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403250/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403776/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente YOLANDA MARGARITA BARROSO, D.N.I. N° 12.517.940 - Enfermera de Piso y Consultorio - Planta Contratada - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 del Hospital de Buena Esperanza dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Yolanda Margarita Barroso, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3539-MHIP-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2190195/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELVA NELLY TORRES, D.N.I. N° 16.133.380; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1298572/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403224/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403777/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELVA NELLY TORRES, D.N.I. Nº 16.133.380 – Mucama de Piso - Planta Contratada - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Elva Nelly Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 3579-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3131177/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos Nº 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA EUGENIA CALDERON, D.N.I. Nº 28.091.841, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3434825/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente MARIA EUGENIA CALDERON, D.N.I. Nº 28.091.841, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente De-

creto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3580-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260578/25, por el cual tramita la designación de la docente BLANCA OFELIA GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0083-SDRH-2024, de la docente interina, JEZABEL JOHANA PONCE, según Decreto Nº 2784-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. Nº 27.394.029, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3444248/25 y ACTPAS 1428307/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de marzo de 2025 y hasta el 4 de agosto de 2025, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. Nº 27.394.029, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3581-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260362/25, por el cual tramita la designación del docente LEONARDO FRANCO MUÑOZ y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente LEONARDO FRANCO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.399.354, en CINCO (5) horas cátedra de Industrialización I en 6to. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3444072/25 y ACTPAS 1428672/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2025, al docente LEONARDO FRANCO MUÑOZ, D.N.I. N° 34.399.354, en CINCO (5) horas cátedra de Industrialización I en 6to. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3582-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3131308/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LUZ SCIARROTTA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA CELESTE VARAS, D.N.I. N° 36.284.042, según Decreto N° 2392-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA LUZ SCIARROTTA, D.N.I. N° 33.211.128, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista, Trabajador Social, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3435603/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia

de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2025, a la docente MARIA LUZ SCIARROTTA, D.N.I. N° 33.211.128, en UN (1) cargo de Maestra Gabinetista, Trabajador Social, Nivel de Educación Primaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3583-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3111449/25, por el cual tramita la designación de la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina DAIANA BELEN ROMO, D.N.I. N° 35.623.419, según Decreto N° 4589-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3432845/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Huma-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3584-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9270358/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 9764-MHIP-2024, de fecha 15 de septiembre de 2024, se aceptó, a partir del 1 de julio de 2024, la renuncia por haber accedido al beneficio de retiro por invalidez presentada por la docente SONIA OFELIA MIRANDA, D.N.I. N° 21.382.061, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que, por Decreto N° 8731-MHIP-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se designó con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SONIA OFELIA MIRANDA, a la docente STEFANIA MELTO, D.N.I. N° 34.921.786, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial; siendo lo correcto efectuar dicha designación con carácter interino, con motivo de la renuncia referida;

Que, perpetuando el error mencionado, por Decreto N° 12074-MHIP-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, se dispuso el cambio de situación de revista, desde el 01 de julio de 2024, de la docente STEFANIA MELTO D.N.I. N° 34.921.786, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que, a los fines de regularizar la presente situación, se hace necesario dejar sin efecto el Decreto N° 12074-MHIP-2024 y rectificar el Art. 2° del Decreto N° 8731-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 12074-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 8731-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de julio de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SONIA OFELIA MIRANDA, a la docente STEFANIA MELTO, D.N.I. N° 34.921.786, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Debe decir:

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 03 de julio de 2024, a la docente STEFANIA MELTO, D.N.I. N° 34.921.786, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3585-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11280614/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente HEBE MARIANGELES SOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino WALTER ATILIO BARROSO, según Resolución N° 3768-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente HEBE MARIANGELES SOLA, D.N.I. N° 24.928.729, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3371333/24, 3430980/25 y 3442378/25 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 20 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino WALTER ATILIO BARROSO, a la docente HEBE MARIANGELES SOLA, D.N.I. N° 24.928.729, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología de los Materiales, en 2do. año 1ra. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3586-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270515/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA IVONNE DRIYON, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la ciudad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0091-PCH-2024, de la docente suplente, MARIA FLORENCIA LEIVA, D.N.I. N° 32.382.547, designada por Decreto N° 5595-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente JULIETA IVONNE DRIYON, D.N.I. N° 42.048.738, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3434488/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de febrero de 2025 y hasta el 14 de julio de 2025, a la docente JULIETA IVONNE DRIYON, D.N.I N° 42.048.738, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la ciudad de Carpintería, departamento Junín, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3587-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3171264/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA PAOLA BIELASZCZUK, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina-titular MARIA ISABEL CALDERON, D.N.I. N° 18.157.965, según Decreto N° 1541-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIANA PAOLA BIELASZCZUK, D.N.I. N° 32.030.427, en SEIS (6) hs. catedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3437245/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente MARIANA PAOLA BIELASZCZUK, D.N.I. N° 32.030.427, en SEIS (6) hs. catedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3588-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200499/25, por el cual tramita la designación del docente JULIO OSCAR SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VERONICA ISAIA, según Decreto N° 11761-ME-2024, se torna necesario designar al docente JULIO OSCAR SOSA, D.N.I. N° 26.450.796, en TRES (3) horas cátedra de Formación Etica y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3440105/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VERONICA ISAIA, al docente JULIO OSCAR SOSA, D.N.I. N° 26.450.796, en TRES (3) horas cátedra de Formación Etica y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3589-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200910/25, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA CAROLINA ELIZABETH DEVIA y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ADRIANA CAROLINA ELIZABETH DEVIA, D.N.I. N° 36.416.127, en CINCO (5) horas cátedra de Producción Forestal, en 4to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Producción Frutihortícola, en 4to. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3440839/25 y ACTPAS 1429461/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2025, a la docente ADRIANA CAROLINA ELIZABETH DEVIA, D.N.I. N° 36.416.127, en CINCO (5) horas cátedra de Producción Forestal, en 4to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Producción Frutihortícola, en 4to. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3590-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210182/25, por el cual tramita la designación de la docente IRMA ISABEL BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 11664-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente IRMA ISABEL BENITEZ, D.N.I. N° 33.287.681, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3441194/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2025, a la docente IRMA ISABEL BENITEZ, D.N.I. N° 33.287.681, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3591-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210508/25, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA ALEJANDRA DARUICH, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina IVANA BEGOÑA STANDINGER, según Resolución N° 759-DRRHH-2025, se torna necesario designar a la docente ALICIA ALEJANDRA DARUICH, D.N.I. N° 23.483.598, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 3ra división, Orientación Economía y Administración;

Que en act. DOCEXT 3441608/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente interina IVANA BEGOÑA STANDINGER, a la docente ALICIA ALEJANDRA DARUICH, D.N.I. N° 23.483.598, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas catedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. 6to. año en 3ra división, Orientación Economía y Administración.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3592-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3261154/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA CAROLINA AMAYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, SERGIO ALEJANDRO BULACIO, según Decreto N° 3927-ME-2018 y la renuncia por razones particulares de la docente, LURDES MICAELA QUINZAÑOS, según Decreto N° 12041-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIANA CAROLINA AMAYA, D.N.I N° 39.768.006, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3445038/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 25 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de marzo de 2025 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular SERGIO ALEJANDRO BULACIO, a la docente MARIANA CAROLINA AMAYA, D.N.I N° 39.768.006, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3593-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3200258/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA CRISTINA REYLOVA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VERONICA ISAIA, según Decreto N° 11761-ME-2024, se torna necesario designar a la docente JESSICA CRISTINA REYLOVA, D.N.I. N° 33.515.677, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3439829/25 y 1315850/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VERONICA ISAIA, a la docente JESSICA CRISTINA REYLOVA, D.N.I. N° 33.515.677, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 1er. año 3ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3594-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10090479/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE NELSON ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ROXANA RITA PRIERI, D.N.I. N° 17.911.446, según Decreto N° 6522-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente JOSE NELSON ESCUDERO, D.N.I. N° 33.888.453, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Diseño Gráfico- en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3325209/24, 3346012/24 y 3422311/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de octubre de 2024, al docente JOSE NELSON ESCUDERO, D.N.I. N° 33.888.453, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Diseño Gráfico-en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3595-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260153/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA NOEMI DUPO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 1807-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA NOEMI DUPO, D.N.I. N° 35.315.895, en SEIS (6) horas cátedra de Industrialización II, en

7mo. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3444025/25 y ACTPAS 1428689/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2025, a la docente ANDREA NOEMI DUPO, D.N.I. N° 35.315.895, en SEIS (6) horas cátedra de Industrialización II, en 7mo. año 1ra. división, Especialidad Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo" de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3596-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3251346/25, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO AGUSTIN VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9790-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente FEDERICO AGUSTIN VIDELA, D.N.I. N° 39.092.026, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3443653/25 y DOCEXT 1317102/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto

Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente FEDERICO AGUSTIN VIDELA, D.N.I. Nº 39.092.026, en UN (1) cargo de Maestro Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 5 “Bartolomé Mitre”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3597-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3201092/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO GABRIEL SANZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, según Resolución Nº 362-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente PABLO GABRIEL SANZ, D.N.I. Nº 34.859.128, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3440627/25 y 3446114/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 20 de marzo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, al docente PABLO GABRIEL SANZ, D.N.I. Nº 34.859.128, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3598-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3251359/25, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA MAGDALENA GRANERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 10 “Martín Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROXANA CLAUDIA CORNEJO, según Decreto Nº 1508-ME-2025, se torna necesario designar a la docente SOFIA MAGDALENA GRANERO, D.N.I. Nº 39.396.563, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3443669/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de marzo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROXANA CLAUDIA CORNEJO, a la docente SOFIA MAGDALENA GRANERO, D.N.I. Nº 39.396.563, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 10 “Martín Miguel de Güemes”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3599-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000 3140660/25, por el cual tramita la designación de la docente JULIANA AMANDA COLONNA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0098-DRH-2025, de la docente titular BARBARA EDITH RUARTE, se torna necesario designar a la docente JULIANA AMANDA COLONNA D.N.I. N° 34.233.730, en TRES (03) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3435684/25 y 1317198/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de marzo de 2025 y hasta el 04 mayo de 2025, a la docente JULIANA AMANDA COLONNA D.N.I. N° 34.233.730, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Geografía, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3600-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3261102/25, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL MAURICIO ABALLAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 7610-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GABRIEL MAURICIO ABALLAY, D.N.I. N° 36.855.290, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3444868/25 y DOCEXT 1319973/25, obra: constancia

de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2025, al docente GABRIEL MAURICIO ABALLAY, D.N.I. N° 36.855.290, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3601-MHIP-2025.-**

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3251347/25, por el cual tramita la designación de la docente AMALIA EDITH VICENS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, según Resolución N° 362-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente AMALIA EDITH VICENS, D.N.I. N° 22.190.604, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3443658/25 y ACTPAS 1428231/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de marzo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, a la docente AMALIA EDITH VICENS, D.N.I. N°

22.190.604, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3602-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3131191/25, por el cual tramita la designación del docente GUILLERMO DANIEL ORDOÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y 741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GUILLERMO DANIEL ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.114, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3434857/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, al docente GUILLERMO DANIEL ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.114, en DOS (2) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 3er. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3603-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3141057/25, por el cual tramita la designación del docente CARLOS ALBERTO PERCHIVALE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 1132-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente CARLOS ALBERTO PERCHIVALE, D.N.I. N° 16.513.280, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3440782/25 y DOCEXT 1315906/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, al docente CARLOS ALBERTO PERCHIVALE, D.N.I. N° 16.513.280, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3604-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3260301/25, por el cual tramita la designación de la docente MALENA GHINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0092-PCH-2025, de la docente suplente, MARIA DEL CARMEN ALANIZ, D.N.I N° 38.051.867, designada por Decreto N° 8760-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MALENA GHINI, D.N.I N° 32.639.656, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3444022/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 17 de marzo de 2025 y hasta el 05 de agosto de 2025, a la docente MALENA GHINI, D.N.I N° 32.639.656, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3605-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3261162/25, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA VERONICA SEQUEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de renuncia por jubilación de la docente titular, IVETTE DELIA CAMPOT, según Decreto N° 1290-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARCELA VERONICA SEQUEIRA, D.N.I. N° 25.323.014, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3445050/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de marzo de 2025, a la docente MARCELA VERONICA SEQUEIRA, D.N.I. N° 25.323.014, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3606-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3191420/25, por el cual tramita la designación de la docente IRIS DAFNE GUZMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, según Resolución N° 362-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente IRIS DAFNE GUZMAN, D.N.I. N° 26.322.097, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3445058/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de marzo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud del docente titular, ROBERTO OSVALDO GOMEZ, a la docente IRIS DAFNE GUZMAN, D.N.I. N° 26.322.097, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3607-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3100153/25, por el cual tramita la designación de la docente RAMONA SANDRA BARRIO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular HECTOR RICARDO CARRIZO, D.N.I. N° 13.237.988, según Decreto N° 12048-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente RAMONA SANDRA BARRIO, D.N.I. N° 22.909.576, en SEIS (6) hs. cátedra de Economía, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3430854/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente RAMONA SANDRA BARRIO, D.N.I. N° 22.909.576, en SEIS (6) hs. cátedra de Economía, 3 hs. en 5to. año 2da. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3608-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3171255/25, por el cual tramita la designación de la docente MACARENA GIACOBBI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ISABEL CALDERON, D.N.I. N° 18.157.965, según Decreto N° 1541-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MACARENA GIACOBBI, D.N.I. N° 41.717.406, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3437233/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de febrero de 2025, a la docente MACARENA GIACOBBI, D.N.I. N° 41.717.406, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3609-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140610/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MONICA PATRICIA QUAGLIA, D.N.I. N° 14.033.402; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296804/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402852/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403672/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MONICA PATRICIA QUAGLIA, D.N.I. N° 14.033.402 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratada, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 17 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Mónica Patricia Quaglia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y

Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 3610-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2210677/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANA MARIA HUETAGOYENA, D.N.I. N° 13.721.021; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1300358/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403542/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403830/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANA MARIA HUETAGOYENA, D.N.I. N° 13.721.021 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 17 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Ana María Huetagoyena, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 3611-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140545/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente DORA ESTHER GATICA, D.N.I. N° 06.373.297; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296755/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402838/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403682/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DORA ESTHER GATICA, D.N.I. N° 06.373.297 - Escalafón General - Categorical A - Planta Permanente, del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 23 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio

de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Dora Esther Gatica, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3612-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140605/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTA GLADYS TORRES, D.N.I. N° 12.056.077; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296799/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402851/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403336/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTA GLADYS TORRES, D.N.I. N° 12.056.077 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Desarrollo Productivo a partir del 21 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Mirta Gladys Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 3613-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1220094/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA JESUS FUNES, D.N.I. N° 14.487.341; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287089/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401452/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404347/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA JESUS FUNES,

D.N.I. N° 14.487.341 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, de la Dirección de Intendencia Molino Fénix, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Rosa Jesús Funes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 3614-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140681/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTA NOEMI ALBORNOZ, D.N.I. N° 14.144.692; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296853/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402865/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404186/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTA NOEMI ALBORNOZ, D.N.I. N° 14.144.692 - Escalafón General - Categorical D - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 17 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Mirta Noemí Albornoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 3615-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140694/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JULIO ALFREDO DICHANO, D.N.I. N° 12.128.780; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296863/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402869/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404177/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió

a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JULIO ALFREDO DICHANO, D.N.I. N° 12.128.780 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 16 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Julio Alfredo Dichano, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 3616-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140512/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LIDIA GRACIELA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.341.728; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296748/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402836/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403685/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LIDIA GRACIELA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.341.728 - Escalafón General - Categorical A - Planta Permanente, del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Lidia Graciela Domínguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3617-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1220041/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RICARDO ANDRES LEDESMA, D.N.I. N° 12.517.930; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1287042/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguri-

dad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 401447/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404361/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RICARDO ANDRES LEDESMA, D.N.I. N° 12.517.930 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, dependiente de la Secretaria de Estado de Transporte, a partir del 16 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Ricardo Andrés Ledesma, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Transporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Transporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 3618-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140577/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSE SILVERIO BECERRA, D.N.I. N° 10.954.640; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296766/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402840/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403677/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSE SILVERIO BECERRA, D.N.I. N° 10.954.640 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor José Silverio Becerra, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3619-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140584/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente ADRIANA NOEMI NUMBERG, D.N.I. N° 11.848.476; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296772/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402843/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403675/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ADRIANA NOEMI NUMBERG, D.N.I. N° 11.848.476 - Profesional G - Planta Contratada, Carrera Sanitaria Provincial, del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Adriana Noemi Numberg, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3620-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2140616/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SUSANA EDITH ROSALES, D.N.I. N° 13.721.015; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1296808/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402854/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403515/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 27 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SUSANA EDITH ROSALES, D.N.I. N° 13.721.015 - Profesional G - Planta Contratada - Carrera Sanitaria Provincial, del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 27 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Susana Edith Rosales, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3754-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5050474/21 en el cual obran antecedentes de la obra denominada: HOSPITAL AMBULATORIO. B° 500 VIVIENDAS SUR. UBICACIÓN: - SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 26/2022 a la firma STARQ S.R.L., según lo dispuesto por Decreto N° 12052-MOPel-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 obrante en act. DEC 12052/22 y Contrato de Obra Pública suscripto el día 24 de enero de 2023 obrante en act. DOCEXT 1060640/23;

Que mediante Decreto N° 5813-MHIP-2024 de fecha 04 de julio de 2024 obrante en act. DEC 5813/24, se otorgó una ampliación de plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos;

Que en acts. DOCEXT 1298026/25 y DOCEXT 1312946/25 la contratista solicita una ampliación de plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos con fecha de finalización de obra el día 13 de abril de 2025 y modificación de proyecto;

Que en acts. DOCEXT 1298033/25 y DOCEXT 1301662/25 la inspección de la obra y la Subdirección de Obras de Educación, Salud y Viviendas, dependientes de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas prestan conformidad a lo solicitado;

Que en acts. NOTAMP 847703/25 y NOTAMP 853500/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública solicita que se acceda a autorizar lo solicitado por la firma STARQ S.R.L. e informa que el presupuesto original a tener en cuenta para el presente trámite, es el obrante en act. DOCEXT 1312946/25;

Que en act. ACTPAS 1416802/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 ap. II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. NOTAMP 850895/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 132276/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente, con encuadre legal en lo dispuesto por los Arts. 45, 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 ap. II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar con relación a la obra denominada: HOSPITAL AMBULATORIO. B° 500 VIVIENDAS SUR. UBICACIÓN: - SAN LUIS. DEPARTAMENTO PUEYRREDON. PROVINCIA DE SAN LUIS una ampliación de plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos con fecha de finalización de obra el día 13 de abril de 2025 y modificación del proyecto, según documentación obrante en acts. DOCEXT 1298026/25 y DOCEXT 1312946/25.-

Art. 3°.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en la act. DOCEXT 1298026/25.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma STARQ S.R.L.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra**

itectura y Viviendas, informa sobre la situación de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, que comprende: RUBRO N° 1: Viviendas (10 Viviendas) y RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada por Licitación Pública N° 17/2022 con la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., mediante Decreto N° 11857-MOPel-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 obrante en act. DEC 11857/22, según Contratos de Obra Pública suscriptos el día 13 de enero de 2023 obrantes en acts. DOCEXT 1039496/23 para el RUBRO N° 1: Viviendas (10 VIVIENDAS) y DOCEXT 1039488/23 para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias;

Que en act. DOCEXT 1144725/23 obra Acta de Recepción Provisoria suscripta el día 28 de noviembre de 2023 correspondiente al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias;

Que el RUBRO N° 1: Viviendas (10 VIVIENDAS) fue financiado por el entonces MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación en el Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" y debido al período de desfinanciamiento por parte del Organismo Nacional, se suscribió el día 29 de abril de 2024 el Acta de Neutralización obrante en act. DOCEXT 1206331/24 en la que consta que la obra presenta un estado de avance del 7,84%;

Que en act. DOCEXT 1292096/25 la Subdirección de Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que no se registran preadjudicatarios dentro del convenio "TERMINALIDAD PLAN DE VIVIENDAS PROGRESO Y SUEÑOS 2011" en la localidad de Candelaria, surgiendo de ello que no es necesaria la construcción de viviendas en dicho lugar;

Que en act. DOCEXT 1313892/25 la firma presta conformidad y solicita que ante la desfinanciación e imposibilidad de continuidad de ejecución del RUBRO N° 1: Viviendas (10 VIVIENDAS) se acceda a la rescisión del Contrato de Obra Pública de común acuerdo, manifestando que con relación a ese rubro no tramitó ni percibió Anticipo Financiero, razón por la cual no existen aportes a reintegrar por ese concepto;

Que en act. NOTAMP 841487/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas presenta informe y considera que están dadas las condiciones para proceder a la rescisión de común acuerdo del Contrato de Obra Pública del RUBRO N° 1: Viviendas (10 VIVIENDAS);

Que en act. ACTPAS 1420650/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 73, 74, y 77 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Arts. 72 y 73 del Decreto N° 2185-MP-2004 Reglamentario;

Que en act. INFORM 405061/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 132335/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que disponga la rescisión de la contratación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 73, 74 y 77 de la Ley N° VIII-0257-2004, y Arts. 72 y 73 del Decreto N° 2185-MP-2004 Reglamentario.-

Art. 2°.- Rescindir de común acuerdo el Contrato de Obra Pública suscripto con la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. el día 13 de enero de 2023 obrante en act. DOCEXT 1039496/23 para el RUBRO N° 1: Viviendas (10 VIVIENDAS) autorizado mediante Decreto N° 11857-MOPel-2022 de fecha 21 de diciembre de 2022 obrante en act. DEC 11857/22 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, DEPARTAMENTO AYACUCHO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Compras y Contrataciones, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificara a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

DECRETO N° 3755-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5230423/22, por el cual la Dirección de Obras de Arqui-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3756-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3121054/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA BELEN SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, DANIEL ALBERTO GOZAINY, según Decreto N° 4208-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ANA BELEN SOSA, D.N.I. N° 36.227.130, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3433752/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANA BELEN SOSA, D.N.I. N° 36.227.130, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 48 "Faustino Francisco Berrondo", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3757-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3200245/25, por el cual tramita la designación de la docente PILAR FERNANDEZ POSSETTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón",

de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 6613-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente PILAR FERNANDEZ POSSETTO, D.N.I. N° 42.909.644, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3439820/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 14 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente PILAR FERNANDEZ POSSETTO, D.N.I. N° 42.909.644, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3758-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140682/25, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO MEDAGLIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0087-SDRH-2024, de la docente interina, ALEJANDRA CAROLINA DEL VALLE, según Decreto N° 1857-MHP-2020, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ROCIO MEDAGLIA, D.N.I. N° 36.414.930, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3435693/25 y 3446059/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de febrero de 2025 y hasta el 23 de mayo de 2025, a la docente ROCIO MEDAGLIA, D.N.I. N° 36.414.930, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3759-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Abril de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-3121140/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3433825/25 y DEC 9663/23, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente suplente, DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, D.N.I. N° 33.609.670, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9663-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino al docente, DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, D.N.I. N° 33.609.670, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3433825/25 y ACTPAS 1425762/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 24 de febrero de 2025, al docente suplente DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, D.N.I. N° 33.609.670, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional (Perfil Ciencias Naturales), en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto

N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, al docente DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, D.N.I. N° 33.609.670, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3760-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Abril de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-2270706/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JOHANA ELISABET AMAYA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3426520/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JOHANA ELISABET AMAYA, D.N.I. N° 35.764.677, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 296-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 405532/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de febrero de 2025;

Que en act. INFSUM 177184/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 24 de febrero de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina JOHANA ELISABET AMAYA, D.N.I. N° 35.764.677, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 3761-MHIP-2025.-
San Luis, 10 de Abril de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-2270973/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VANESSA BEATRIZ QUIROGA BECERRA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3426719/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VANESSA BEATRIZ QUIROGA BECERRA, D.N.I. N° 26.450.626, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6920-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 405533/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de marzo de 2025;

Que en act. INFSUM 177182/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 21 de marzo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESSA BEATRIZ QUIROGA BECERRA, D.N.I. N° 26.450.626, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3762-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11050330/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1247542/24, la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la reubicación del agente JAVIER PATRICIO HERNANDEZ, D.N.I. N° 23.947.768, categoría "E" del Escalafón General, Planta Contratado a la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. INFORM 401350/25, obra situación de revista;

Que en acts. ACTPAS 1397733/25 y NOTAMP 852158/25 obran conformidad del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano;

Que en acts. INFORM 401352/25 y ACTPAS 401351/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, informa el costo y la imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 839358/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente JAVIER PATRICIO HERNANDEZ, D.N.I. N° 23.947.768, Categoría "E", del Escalafón General - Planta Contratado de la Dirección Provincial de Vialidad del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a la Dirección de Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Humano. -

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

DIRECCION DE INCLUSION LABORAL:

INST. 1, JUR. 16, U.E. 12, F.F. 1-01, C.PROG.19, INC. 1

Art.3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Inclusión Laboral, Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos y notificar al señor Javier Patricio Hernández.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Desarrollo Humano.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini**

DECRETO N° 3763-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250505/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente SANTIAGO MATEO MARULICH, D.N.I. N° 12.950.676; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1301643/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403715/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404224/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente SANTIAGO MATEO MARULICH, D.N.I. N° 12.950.676 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Santiago Mateo Marulich, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini**

DECRETO N° 3764-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120118/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente RAMONA ESTER CEJAS, D.N.I. N° 11.901.980; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295314/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402565/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404241/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente RAMONA ESTER CEJAS, D.N.I. N° 11.901.980 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratada, de la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Ramona Ester Cejas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la

Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3765-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260334/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente PATRICIA DE LAS MERCEDES ROSSIA, D.N.I. N° 14.486.904; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302261/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403788/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 405108/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente PATRICIA DE LAS MERCEDES ROSSIA, D.N.I. N° 14.486.904 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedermera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Patricia de las Mercedes Rossia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3766-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100612/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORMA BEATRIZ HERRERA, D.N.I. N° 16.668.201; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294259/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402388/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404467/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA BEATRIZ HERRERA, D.N.I. N° 16.668.201 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratada, de la Dirección Personas Mayores, dependiente del Ministerio de

Desarrollo Humano, a partir del 16 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Norma Beatriz Herrera, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 3767-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250570/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE ENRIQUE VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.084.398; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1301714/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403720/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404222/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE ENRIQUE VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.084.398 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Jorge Enrique Vázquez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 3768-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2260031/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente GUILLERMO ANGEL GUERRERO, D.N.I. N° 12.518.467; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1302069/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403757/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404837/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente GUILLERMO ANGEL GUE-

RRERO, D.N.I. N° 12.518.467 - Profesional E - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Guillermo Ángel Guerrero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3769-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120110/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RAMON HECTOR MALDONADO, D.N.I. N° 10.886.596; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295319/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402562/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404219/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAMON HECTOR MALDONADO, D.N.I. N° 10.886.596 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, de la Escuela Técnica N° 33 “Profesor Gabino Puelles”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Ramón Héctor Maldonado, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3770-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250545/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA BEATRIZ MARIA PEREZ, D.N.I. N° 12.341.941; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1301673/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403717/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403793/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA BEATRIZ MARIA PEREZ, D.N.I. N° 12.341.941 - Profesional D - Planta Contratada - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Graciela Beatriz María Pérez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3771-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100810/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SANDRA NOEMI LEYES, D.N.I. N° 16.819.949; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294356/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402404/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404512/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SANDRA NOEMI LEYES, D.N.I. N° 16.819.949 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente, del Colegio N° 40 “Héroes de Malvinas”, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Sandra Noemi Leyes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3772-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100582/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MIGUEL ANGEL OCHOA, D.N.I. N° 12.545.675; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1294250/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguri-

dad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402385/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 404466/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MIGUEL ANGEL OCHOA, D.N.I. N° 12.545.675 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado, de la Dirección General de Hacienda Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 20 de enero del 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor Miguel Ángel Ochoa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección General de Hacienda Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3773-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2250208/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SUSANA BEATRIZ NEGRINI, D.N.I. N° 12.550.018; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1301516/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 403691/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 403791/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SUSANA BEATRIZ NEGRINI, D.N.I. N° 12.550.018 - Profesional G - Planta Contratada - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital de La Punta, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Susana Beatriz Negrini, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3774-MHIP-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120109/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTHA PURA CARRANZA, D.N.I. N° 12.478.487; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1295323/25, se adjunta renuncia de la mencionada

agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 402561/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 402793/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 25 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTHA PURA CARRANZA, D.N.I. N° 12.478.487 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 25 de enero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Mirtha Pura Carranza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 3540-MTyC-2025.-

San Luis, 6 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10100322/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131902/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor GUSTAVO ANDRES LOZA, D.N.I. N° 16.313.658, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que el señor GUSTAVO ANDRES LOZA preste los servicios de realización, coordinación, difusión y convocatoria del 18º Encuentro Argentino de Turismo Religioso, el que se llevara a cabo durante el mes de abril del año 2025;

Que la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios, establece el monto y la forma de pago;

Que en act. PREV 10633460/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00);

Que en act. DICLEG 41456/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 844477/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en actuaciones DIFIS 127635/24 y 130818/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 131902/24, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, por una parte y el señor GUSTAVO ANDRES LOZA, D.N.I. N° 16.313.658, por la otra.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 19 11 16 1-01 3 5 9	\$2.500.000,00

Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 19 11 16 1-01 3 5 9	\$2.500.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Calidad y Desarrollo Turístico y notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 3541-SGG-SD-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270282/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 516507/25, obra nota de la MUNICIPALIDAD DE LUJAN, CUIT N° 30-67338405-2, por la cual solicita un aporte para afrontar los gastos que demandó el operativo de seguridad del evento "Lujan Corre" 4ta edición, realizado el día 22 de febrero de 2025 en la localidad de Lujan, provincia de San Luis;

Que en act. PTPGAS 317991/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10711026/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00);

Que en act. INFORM 405316/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177051/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853689/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132794/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fin. Fun.Fte.Fto.Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 20 25 04 3 47 1-01 5 7 6	\$ 350.000,00

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc. Ppal.	Importe
1 10 20 25 04 1-01 5 1	\$ 350.000,00

Art. 3°.- Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE LUJAN, CUIT N° 30-67338405-2, un aporte con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$350.000,00), que será destinado para afrontar los gastos que demandó el operativo de seguridad del evento "Lujan Corre" 4ta edición, realizado el día 22 de febrero de 2025 en la localidad de Lujan, provincia de San Luis.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 20 25 04 1-01 5 7 6	\$ 350.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la MUNICIPALIDAD

DE LUJAN.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3542-SGG-SD-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110409/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1416974/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora DANIA ANTONELLA PEREYRA, D.N.I. N° 41.095.658, quien se desempeñará como profesora en las escuelas de iniciación deportiva de vóley, fútbol femenino y softball de la Villa Deportiva;

Que en acts. ACTPAS 1416975/25 y DOCEXT 517608/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora DANIA ANTONELLA PEREYRA, D.N.I. N° 41.095.658, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517609/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PTPGAS 318859/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10710870/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.110.900,00);

Que en act. INFORM 405312/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177049/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853348/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132866/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 10 20 25 03 1-01 3	\$1.110.900,00

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 10 20 25 03 1-01 2	\$1.110.900,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora DANIA ANTONELLA PEREYRA, D.N.I. N° 41.095.658, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517609/25, del EXD-0000-3110409/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc.	Importe
1 10 20 25 03 1-01 3	\$1.110.900,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo

Deportivo y a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3622-SGG-SD-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3070289/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 516914/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor DIEGO RAFAEL LOPEZ, D.N.I. N° 27.136.487, quien se desempeñará como coordinador deportivo en el Trinquete Pelota Vasca;

Que en acts. DOCEXT 516922/25 y DOCEXT 517610/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DIEGO RAFAEL LOPEZ, D.N.I. N° 27.136.487, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517611/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10705844/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.108.334,00);

Que en act. DICTAM 177032/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853637/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132752/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor DIEGO RAFAEL LOPEZ, D.N.I. N° 27.136.487, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517611/25, del EXD-0000-3070289/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	07	1-01	3	4	9	\$2.108.334,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3623-SGG-SD-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100782/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1763/25, obra Decreto N° 1763-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROMINA BELÉN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516054/25;

Que en act. DOCEXT 517860/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 1763-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1417903/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10708863/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$104.328,00);

Que en act. DICTAM 177057/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854411/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133038/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 1763-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora ROMINA BELÉN LUCERO, D.N.I. N° 39.396.679, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517860/25, del EXD-0000-2100782/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$104.328,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3624-SGG-SD-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2100959/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1989/25, obra Decreto N° 1989-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora JESICA CAROLINA DIAZ, D.N.I. N° 32.646.543, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516200/25;

Que en act. DOCEXT 517857/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 1989-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1420866/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10709221/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$95.634,00);

Que en act. DICTAM 177069/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853913/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132845/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 1989-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora JESICA CARLINA DIAZ, D.N.I. N° 32.646.543, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517857/25, del EXD-0000-2100959/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc. Ppal.Parc.	Importe
1 10 20 25 01 1-01 3 4 9	\$95.634,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3625-SGG-SD-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210662/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Coordinación Deportiva dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Deportiva dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor NICOLAS MIGUEL KOBELANSKI, D.N.I. N° 37.617.654.-

Art. 2º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3626-SGG-SD-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2040952/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 1670/25, obra Decreto N° 1670-SGG-SD-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO FRANCO GUALATO, D.N.I. N° 39.081.389, por la otra, obrante en act. DOCEXT 515993/25;

Que en act. DOCEXT 517863/25 obra Adenda N° 1 al Contrato de Servicios referido, mediante la cual las partes acuerdan un incremento sobre la suma mensual acordada en la Cláusula Cuarta del Contrato homologado por Decreto N° 1670-SGG-SD-2025;

Que en act. ACTPAS 1420629/25 obra informe de la Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría de Estado de Deporte, en relación a la imputación del trámite;

Que en act. PREV 10709169/25 obra ajuste de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$185.472,00);

Que en act. DICTAM 177061/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 854435/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 133101/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios homologado por Decreto N° 1670-SGG-SD-2025, celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO FRANCO GUALATO, D.N.I. N° 39.081.389, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517863/25, del EXD-0000-2040952/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc. Ppal.Parc.	Importe
1 10 20 25 01 1-01 3 4 9	\$185.472,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3714-SGG-SD-2025.-

San Luis, 10 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3120578/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1417876/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, quien estará a cargo de la dirección del cuerpo médico, coordinando las actividades de los demás profesionales de la salud que asistirán a deportistas en los espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte y acompañarán en su preparación a las selecciones de las distintas disciplinas deportivas;

Que en acts. DOCEXT 517003/25 y DOCEXT 517732/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado

Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517733/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PTPGAS 319259/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10711031/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL 00/100 (\$5.670.000,00);

Que en act. INFORM 405317/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177047/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853940/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132874/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte. Fto. Inc.	Importe
1 10 20 25 04 1-01 3	\$5.670.000,00

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte. Fto. Inc.	Importe
1 10 20 25 04 1-01 2	\$5.670.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO RICARDO PORPORATTO, D.N.I. N° 26.609.626, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517733/25, del EXD-0000-3120578/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte. Fto. Inc.	Importe
1 10 20 25 04 1-01 3	\$5.670.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 3543-SGG-SAyDS-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2140434/25, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable tramita la renovación y ampliación de Fondo Rotatorio creado por Decreto N° 1776 SGG-SAyDS-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 66194/25 el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicita la renovación, ampliación y modificación de

firmantes del Fondo Rotatorio para el Ejercicio 2025, el cual será destinado a cubrir necesidades e imprevistos urgentes de la Secretaría;

Que según Decreto N° 1776-SGG-SAyDS-2024 de fecha 04 de marzo de 2024 obrante en act. DEC 3791116/25 se creó el fondo rotario y se designó como responsable al Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682;

Que en act. ACTPAS 1408146/25 presta conformidad al trámite de renovación y ampliación el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. PREV 10668544/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 846842/25 ha tomado intervención la Subdirección Bancos y Control de Recursos, dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 4780211661 SEC DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE F.R. del Banco de la Nación Argentina, se encuentra vigente al día de la fecha;

Que en act. DICLEG 3792505/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin formular objeciones legales;

Que en act. NOTAMP 846764/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo disponiendo la renovación, ampliación y cambio de firmantes del Fondo Rotatorio, encuadrando el presente en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-04, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y el Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.- Renovar y Ampliar el Fondo Rotatorio creado mediante Decreto N° 1776-SGG-SAyDS-2024 por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), el cual será destinado a solucionar inconvenientes que surjan y poder brindar una respuesta inmediata ante necesidades e imprevistos impostergables de la Secretaría.-

Art. 3°.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio citado en el Art. 2° del presente Decreto, al señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682.-

Art. 4°.- Disponer que la autorización y aprobación de las contrataciones y/o gastos con cargo al Fondo Rotatorio serán realizadas por el responsable del mismo, señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).-

Art. 5°.- Disponer la baja como firmante del señor CARLOS FABIÁN ROSA, D.N.I. N° 17.911.307 de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 4780211661 denominada SEC DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE F.R. radicada en el Banco de la Nación Argentina.-

Art. 6°.- Disponer el alta como firmante del señor JUAN PABLO MORA, D.N.I. N° 28.491.423 de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 4780211661 denominada SEC DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE F.R. radicada en el Banco de la Nación Argentina, la cual quedará autorizada a operar con la firma del señor FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682 y con firma conjunta e indistinta de una de las siguientes personas:

BRISA TATIANA QUIROGA D.N.I. N° 42.909.242

JUAN PABLO MORA D.N.I. N° 28.491.423

Art. 7°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, el cambio de firmante de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial mencionada en los artículos precedentes.-

Art. 8°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins. Jur. U.E. Prog. Ac. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 25 01 04 1-01 2 9 9	\$1.000.000,00

Ins. Jur. U.E. Prog. Ac. Fte. Fto. Inc. Ppal. Parc.	Importe
1 10 25 01 04 1-01 3 9 9	\$1.000.000,00

Art. 9°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Javier Cacace
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 3551-MS-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2120586/25, por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la renovación de Fondo Rotatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3712-MS-2024 se crea el Fondo Rotatorio para solventar gastos imprevistos y/o urgentes que por su naturaleza y por la necesidad de una pronta respuesta, no podrían ser atendidos mediante las disposiciones normales y habituales de gestión, se dispone adecuación de responsable y firmantes del mismo;

Que en act. NOTAPO 928136/25 obra nota de Policía de la Provincia por la cual solicita la renovación de Fondo Rotatorio por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00) conforme a lo establecido en el Art. 68 Ley VIII-0256-2004, Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 y sus modificatorias, el que será destinado a solventar gastos imprevistos y/o urgentes que por su naturaleza y por la necesidad de una pronta respuesta;

Que en act. PREV 10665156/25 obra imputación preventiva del gasto conformada por autoridad competente;

Que en act. DICLEG 33168/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 847243/25 obra informe de Contaduría General de la Provincia, del cual se desprende que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la renovación del Fondo Rotatorio, con encuadre en el Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. CERFYR 1302639/25 ha tomado intervención que le compete, la Dirección de Finanzas y Recursos;

Que en act. DICFIS 131975/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2021 y Art. 68° de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art.2°.- Renovar, con destino a Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, un Fondo Rotatorio por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), el que será destinado a solventar gastos imprevistos y/o urgentes que por su naturaleza y por la necesidad de una pronta respuesta.-

Art.3°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio, serán realizadas por el señor Jefe de Policía de la Provincia de San Luis, PABLO ALEJANDRO VIEYTES, D.N.I. N° 21.588.255 hasta la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).-

Art.4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	16	24	1-01	2	9	9		\$2.500.000,00
1	17	16	24	1-01	3	9	9		\$2.500.000,00

Art.5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Tesorería General de la Provincia y Policía de la Provincia.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 3552-MDH-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3311095/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Área Infraestructura Social Z I B dependiente de la Dirección Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Infraestructura Social Z I B dependiente de la Dirección Infraestructura Social del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor MARCELO FRANCISCO GOMEZ, D.N.I. N° 21.382.243.-

Art. 2°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3553-MDH-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3121100/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asignar el cargo de Jefe de Área Seguridad Alimentaria dependiente de la Subdirección Abordaje Comunitario de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Seguridad Alimentaria dependiente de la Subdirección Abordaje Comunitario de la Dirección Emergencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor BUZZI LEONARDO ALBERTO, D.N.I. N° 36.309.892.-

Art. 2°.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Emergencia Social y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 3554-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1060140/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 322737/25 obran notas de las rescisiones por voluntad de los convenios de practica laboral rentada celebrados oportunamente con

la señora Ivana Inés Aciar con DNI: 30.312.916, el señor NORBERTO FLAVIO AVILA con DNI: 26.214.649, la señora SUSANA CRISTINA BARROSO con DNI: 20.326.572, la señora JULIETA YAMILA CANGIANO con DNI: 38.749.176 y el señor JOSE RAMON QUIÑONES con DNI: 13.675.483 y la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologados por Decreto N° 1639 MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 1639/25; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Declarar rescindidos a partir de la fecha 1 de abril del 2025 los convenios de practica laboral rentada celebrados oportunamente con la señora Ivana Inés Aciar con DNI: 30.312.916, el señor NORBERTO FLAVIO AVILA con DNI: 26.214.649, la señora SUSANA CRISTINA BARROSO con DNI: 20.326.572, la señora JULIETA YAMILA CANGIANO con DNI: 38.749.176 y el señor JOSE RAMON QUIÑONES con DNI: 13.675.483 y la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, homologados por Decreto N° 1639 MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 1639/25.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Presupuesto Público, Asesoría Contable de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Ministerio de Desarrollo Humano, y a los interesados. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD**DECRETO N° 3557-MdeS-2025.-**

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11070555/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora NATALIA SOLEDAD CEBALLOS, D.N.I. N° 30.121.294, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, fue homologado por Decreto N° 1673-MdeS-2010;

Que, en act. DOCEXT 1249040/24, obra nota de renuncia presentada por la señora NATALIA SOLEDAD CEBALLOS, D.N.I. N° 30.121.294, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 397146/24, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 6 de diciembre del 2024;

Que, en act. ACTPAS 1422935/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora NATALIA SOLEDAD CEBALLOS, D.N.I. N° 30.121.294, homologado por Decreto N° 1673-MdeS-2010, a partir del 6 de diciembre de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3558-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11040725/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria MARIELA ISABEL QUIROGA, D.N.I. N° 23.202.272, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3349075/24, DOCEXT 3356752/24, DOCEXT 3439249/25, surge que la beneficiaria MARIELA ISABEL QUIROGA, D.N.I. N° 23.202.272, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial consistente en BIOPSIA ESTEROTAXICA, CLIP, KIT P/ PUNCIÓN, ANATOMIA PATOLOGICA;

Que, en act. DOCEXT 3356667/24, obra llamado a cotización a diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3439238/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3356723/24 y DOCEXT 3356726/24, obran razonabilidad de precio a abonar y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3439241/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.041.250,00);

Que, en acts., PREV 10667257/25, PREV 10667273/25, PREV 10644985/25, PREV 10630015/25, obra imputación preventiva del gasto con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 845004/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 848201/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 131605/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON C.U.I.T.: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.041.250,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3439238/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3439241/25, del EXD-0000-11040725/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIELA ISABEL QUIROGA, D.N.I. N° 23.202.272, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3439241/25, del EXD-0000-11940725/24, por un monto total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.041.250,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSUR	JUR	AUX	U.E.	PROG	SUB	PROY	ACT	D1	D2	D3	INC	PRIN	PAR	SUBP	IMPORTE
1	13	00	28	45	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.041.250,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificará a la beneficiaria y a la firma adjudicada.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3559-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11200782/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

gestiona el pago a favor de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA CUIT: 30-71290110-8, en concepto de provisión de estudio especial destinado a la beneficiaria BARROSO LAURA LORENA D.N.I. N° 26.214.734, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3412767/25, obra Factura B N° 0005-00000889, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.830.000,00), presentada por la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA CUIT: 30-71290110-8;

Que en act. DOCEXT 3413028/25, obra recepción conforme de los servicios prestados por la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA CUIT: 30-71290110-8;

Que en act. PREV 10658529/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 11200782/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 851963/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132648/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA CUIT: 30-71290110-8, según Factura B N° 0005-00000889, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.830.000,00), obrante en act. DOCEXT 3412767/25 del EXD-0000-11200782/24, en concepto de provisión de estudio especial destinado a la beneficiaria BARROSO LAURA LORENA D.N.I. N° 26.214.734.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	28 45	00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.830.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3560-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-10211149/24, por el cual se gestiona el pago a favor de la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8, en concepto de medicamentos, destinados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1293012/25, obra Factura B N° 0005-00038771, presentada por la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$18.522.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1293020/25, obra recepción conforme de los servicios prestados por la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8;

Que, en act. PREV 10658969/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 858572/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el Dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850537/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131940/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8,

el pago por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$18.522.000,00), según Factura B N° 0005-00038771, obrante en act. DOCEXT 1293012/25 del EXD-0000-10211149/24.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 18	00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$18.522.000,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3561-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-2060542/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor del señor SCHWARTZ ROBERTO JORGE, C.U.I.T.: 20-11328786-2, en concepto de servicios médicos en guardias de cirugía infantil, correspondiente a los días 01 y 02 de febrero 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3413167/25, obra Factura C N° 00003-00000107, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00), presentada por el señor SCHWARTZ ROBERTO JORGE, C.U.I.T.: 20-11328786-2;

Que, en act. DOCEXT 1293108/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios médicos prestados por el señor SCHWARTZ ROBERTO JORGE, C.U.I.T.: 20-11328786-2;

Que, en act. PREV 10663424/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 857528/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850959/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132245/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art. 2°.- Reconocer a favor del señor SCHWARTZ ROBERTO JORGE, C.U.I.T.: 20-11328786-2, el pago por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00), según Factura C N° 00003-00000107, obrante en act. DOCEXT 3413167/25 del EXD-0000-2060542/25, en concepto de servicios médicos, en guardias de cirugía infantil, correspondiente a los días 01 y 02 de febrero 2025.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	13 26	00 00 00 3 19 00 3 4 2 000	\$480.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3562-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12261060/24, por el cual se tramita la homologación del Convenio Compromiso de Gestión Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT), y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3392962/24, obra el Convenio Compromiso de Gestión Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT), suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por la C.P. NIGRA, LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, representado por su Presidente, DR. CARLOS ALBERTO SORATTI, D.N.I. N° 6.306.074, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante San Luis, representado por su Director, Dr. JORGE MARCELO OCHOA, D.N.I. N° 20.413.564 y la ex Sociedad del Estado Hospital Central Dr. Ramón Carrillo, representado por su entonces Director Ejecutivo Presidente del Directorio, Dr. REINALDO ADOLFO SANCHEZ DE LEON, D.N.I. N° 16.195.045;

Que, el objetivo del mismo es incrementar la disponibilidad de órganos y tejidos para trasplante en el Ente Hospital Ramón Carrillo;

Que, conforme lo establece la cláusula decima segunda del referido Convenio, el mismo tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovando en forma automática, salvo manifestación contraria de alguna de las partes;

Que, en act. DICLEG 849317/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, ha tomado intervención, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 843661/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que, al no existir compromisos presupuestarios y sin formular objeciones al respecto, correspondería la continuidad del trámite correspondiente;

Que, en act. DCFIS 130627/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 14, 15 y 16 de la Ley N° 27.447 reglamentado por Decreto N° 2019-16-APN-PTE y Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio Compromiso de Gestión Programa para la Implementación de Unidades Hospitalarias de Procuración de Órganos y Tejidos (UHPROT), suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por la C.P. NIGRA, LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, representado por su Presidente, DR. CARLOS ALBERTO SORATTI, D.N.I. N° 6.306.074, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante San Luis, representado por su Director, Dr. JORGE MARCELO OCHOA, D.N.I. N° 20.413.564 y la ex Sociedad del Estado Hospital Central Dr. Ramón Carrillo, representado por su entonces Director Ejecutivo Presidente del Directorio, Dr. REINALDO ADOLFO SANCHEZ DE LEON, D.N.I. N° 16.195.045, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3392962/24 del EXD-0000-12261060/24.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (C.U.C.A.I.), a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber: Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante INCUCAI y Ente Hospital Ramón Carrillo.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3563-MdeS-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10040213/24, por el cual se tramita la compra de electrodomésticos, destinadas a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, en el marco del Programa Sumar, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3320947/24, la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, eleva nota solicitando la adquisición de UN (1) lavarropas automático y DIEZ (10) pavas eléctricas;

Que, en act. DOCEXT 3320922/24, obra formulario con el detalle de lo solicitado;

Que, en act. DOCEXT 1269091/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, presentaron ofertas y mantenimiento de oferta las siguientes firmas: PEREYRA LEANDRO RAUL, C.U.I.T.: 20-27759627-0, en acts. DOCEXT 1307441/25 y DONDO MARIA ELENA, C.U.I.T.: 23-92010637-4, en acts. DOCEXT 1279465/25, DOCEXT 1307656/25;

Que, en act. DOCEXT 1308859/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: PEREYRA LEANDRO RAUL, C.U.I.T.: 20-27759627-0, el ítem 1, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$999.000,00) y DONDO MARIA ELENA, C.U.I.T.: 23-92010637-4, el ítem 2, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$470.500,00);

Que, en act. PREV 10704111/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 853065/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852457/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132667/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 2º y 3º inc. d) del Decreto N° 2813-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria para la compra de UN (1) lavarropas automático y DIEZ (10) pavas eléctricas, destinadas a distintos servicios dependientes del mencionado nosocomio, en el marco del Programa Sumar.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a contratar con las firmas: PEREYRA LEANDRO RAUL, C.U.I.T.: 20- 27759627-0, el ítem 1, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$999.000,00) y DONDO MARIA ELENA, C.U.I.T.: 23-92010637-4, el ítem 2, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (\$470.500,00), ascendiendo a un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIEN- TOS CON 00/100 (1.469.500,00), de acuerdo al presupuestos y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 1307441/25, DOCEXT 1279465/25, DOCEXT 1307656/25 del EXD-0000- 10040213/24.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 31 00 00 00 4 24 00 4 3 7 000	\$1.469.500,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3564-MdeS-2025.-

San Luis, 07 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11211088/24, por el cual la Dirección de Compras y Contratacio-

nes dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 12-MHeIP-DCyC-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 13655-MdeS-2024, obrante en act. DEC 13655/24, realizada para la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - ECOGRAFIAS Y DIAGNOSTICO PRENATAL, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$100.500.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1286721/25 y DOCEXT 1286724/25, obran constancias de las publicaciones de edictos en la forma y por el término de ley;

Que, en act. ACTPRO 10613466/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1286732/25, obra Acta de fecha 21 de enero de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 12-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge que no se presentaron oferentes a la presente Licitación, razón por la cual se declara desierta la misma;

Que, en act. DOCEXT 1298013/25, obra nota de la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, solicitando se declare desierta la Licitación Pública N° 12-MHeIP-DCyC-2025;

Que, en act. NOTAMP 849332/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852169/25, ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132603/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 12-MHeIP-DCyC-2025, realizada para la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES - ECOGRAFIAS Y DIAGNOSTICO PRENATAL, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 2°.- Declarar desierta la Licitación Pública N° 12-MHeIP-DCyC-2025.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3656-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2250704/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1203-MdeS-2022, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor ANTONIO VICENTE ALVAREZ ISEA, D.N.I. N° 96.067.863, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1301893/25, obra nota de renuncia presentada por el señor ANTONIO VICENTE ALVAREZ ISEA, D.N.I. N° 96.067.863;

Que, en act. INFORM 404656/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 01 de abril del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1422970/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio del señor ANTONIO VICENTE ALVAREZ ISEA, D.N.I. N° 96.067.863, homologado por Decreto N° 1203-MdeS-2022, a partir del 01 de abril de 2025.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3657-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7260985/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la beneficiaria SONIA GABRIELA ISAGUIRRE, D.N.I. N° 21.910.328, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3250259/24, DOCEXT 3250275/24, DOCEXT 3343589/24, DOCEXT 3353638/24, DOCEXT 3353639/24, DOCEXT 3353640/24, DOCEXT 1300047/25 y DOCEXT 1300169/25, surge que la beneficiaria SONIA GABRIELA ISAGUIRRE, D.N.I. N° 21.910.328, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para reemplazo total de rodilla izquierda para el tratamiento de gonartrosis tricompartmental;

Que, en act. SOLSEC 10536201/24, obra Solicitud de Gastos N° 7307/2024;

Que, en act. ACTPRO 10672568/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10678421/25 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10678418/25;

Que, en act. INFSEC 10678422/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7175/2024, obrante en act. PROSEC 10678416/25;

Que, en act. PRESEC 10683414/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000,00);

Que, en act. PREV 10683146/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 859633/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851071/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132202/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3343589/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10678418/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683414/25 del EXD-0000-7260985/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SONIA GABRIELA ISAGUIRRE, D.N.I. N° 21.910.328, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10683414/25, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.900.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp			
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$4.900.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3658-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2240804/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora CARLINA MARIANA TORRES LUCERO, D.N.I. N° 32.161.489, en representación de su hijo el beneficiario TOBIAS JULIAN TORRES, D.N.I. N° 49.995.575, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1301142/25, DOCEXT 1301430/25, DOCEXT 1308979/25 y DOCEXT 1308990/25, surge que la señora CARLINA MARIANA TORRES LUCERO, D.N.I. N° 32.161.489, en representación de su hijo el beneficiario TOBIAS JULIAN TORRES, D.N.I. N° 49.995.575, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica consistente en placa de titanio más set de colocación con diagnóstico de fractura antebrazo izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10695319/25, obra Solicitud de Gastos N° 1936/2025;

Que, en act. ACTPRO 10698435/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10700436/25;

Que, en act. INFSEC 10700437/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1508/2025, obrante en act. PROSEC 10700435/25;

Que, en act. PRESEC 10702544/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.020.600,00);

Que, en acts. PREV 10694459/25 y PREV 10702641/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 861285/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 855179/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133310/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1301142/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.020.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10700436/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702544/25 del EXD-0000-2240804/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, TOBIAS JULIAN TORRES, D.N.I. N° 49.995.575, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10702544/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.020.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia

Sanitaria, quien notificara a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3659-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160370/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria YAMILA NOELIA QUIROGA, D.N.I. N° 32.816.046, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1186881/24, DOCEXT 1270877/24 y DOCEXT 1291707/25, surge que la beneficiaria YAMILA NOELIA QUIROGA, D.N.I. N° 32.816.046, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en implante auditivo osteointegrado;

Que, en act. SOLSEC 10513703/24, obra Solicitud de Gastos N° 6373/2024;

Que, en act. ACTPRO 10534982/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma TECNOSALUD S.A. C.U.I.T.: 30-67770113-3, en act. COTZAC 10539303/24;

Que, en act. DOCEXT 1307276/25, obra mantenimiento de oferta de la firma;

Que, en act. INFSEC 10539304/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6187/2024, obrante en act. PROSEC 10539302/24;

Que, en act. PRESEC 10656989/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma TECNOSALUD S.A. C.U.I.T.: 30- 67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$27.750.000,00);

Que, en act. PREV 10653516/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 856978/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852474/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132657/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1186881/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma TECNOSALUD S.A. C.U.I.T.: 30-67770113-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$27.750.000,00), de acuerdo a la oferta presentada y mantenimiento de oferta obrantes en acts. COTZAC 10539303/24, DOCEXT 1307276/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10656989/25 del EXD-0000-5160370/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria YAMILA NOELIA QUIROGA, D.N.I. N° 32.816.046, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10656989/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$27.750.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3660-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3050500/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CECILIA GABRIELA SEPULVEDA, D.N.I. N° 36.767.955, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3428412/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora CECILIA GABRIELA SEPULVEDA, D.N.I. N° 36.767.955, por la otra, para cumplir funciones de Enfermera en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3428415/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por rescisión de contrato aprobada por Decreto N° 6818-MdeS-2024;

Que, en act. INFORM 405093/25 e INFORM 405096/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 852303/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 de Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una y la señora CECILIA GABRIELA SEPULVEDA, D.N.I. N° 36.767.955, por la otra, para cumplir funciones de Enfermera en el Hospital Pediátrico San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3428412/25 del EXD-0000-3050500/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

HOSPITAL PEDIATRICO SAN LUIS:

Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog.Inc.

1 13 18 1-01 33 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3661-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3191040/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. NOTSAL 861333/25, obra nota del Hospital Pediátrico San Luis, mediante la cual solicita la disminución de activos financieros, debido a la necesidad y urgencia de contar con fondos para realizar concurso de precios, compulsas de precios, posibles viáticos por traslado de pacientes, etc, correspondiente a fondos de la mencionada dependencia;

Que, en act. PTPGAS 56914/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. RCRE 10718158/25, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que, en act. INFORM 405639/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	13	18	33	1-01	3		50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	13	18	33	1-01	2		50.000.000,00

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3662-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9110609/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario JORGE ANTONIO ALVAREZ, D.N.I. N° 18.178.569, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3296908/24, DOCEXT 1230267/24, DOCEXT 1231088/24, DOCEXT 3366115/24 y DOCEXT 1314846/25, surge que el beneficiario JORGE ANTONIO ALVAREZ, D.N.I. N° 18.178.569, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para fractura de tobillo derecho;

Que, en act. SOLSEC 10531808/24, obra Solicitud de Gastos N° 7249/2024;

Que, en act. ACTPRO 10537702/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10541989/24 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10541988/24;

Que, en act. DOCEXT 1310560/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10541991/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6316/2024, obrante en act. PROSEC 10541987/24;

Que, en act. PRESEC 10562649/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS

CON 00/100 (\$1.230.300,00);

Que, en act. PREV 10647648/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 846115/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849968/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131862/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3296908/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$1.230.300,00), de acuerdo a la oferta y mantenimiento de la misma, presentadas en act. COTZAC 10541989/24, DOCEXT 1310560/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10562649/24 del EXD-0000-9110609/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a del beneficiario JORGE ANTONIO ALVAREZ, D.N.I. Nº 18.178.569, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10562649/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.230.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3663-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11120641/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión prótesis a favor de la beneficiaria GRACIELA CASTILLO, D.N.I. Nº 21.626.067, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3356309/24, DOCEXT 3373552/24, DOCEXT 3416071/25 y DOCEXT 1297372/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria GRACIELA CASTILLO, D.N.I. Nº 21.626.067, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en placa de titanio;

Que, en act. SOLSEC 10635541/25, obra Solicitud de Gastos Nº 828/2025;

Que, en act. ACTPRO 10660224/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10660872/25;

Que, en act. INFSEC 10660873/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 797/2025, obrante en act. PROSEC 10660871/25;

Que, en act. PRESEC 10670651/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.030.800,00);

Que, en acts. PREV 10635496/25, PREV 10648813/25 y PREV 10672210/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 850758/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850758/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132228/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3356309/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.030.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10660872/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10670651/25 del EXD-0000-11120641/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GRACIELA CASTILLO, D.N.I. Nº 21.626.067, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10670651/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$4.030.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3664-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9260554/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario JOSE ANTONIO OGAS, D.N.I. Nº 34.879.701, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3313455/24, DOCEXT 1303096/25 y DOCEXT 1303241/25, surge que el beneficiario JOSE ANTONIO OGAS, D.N.I. Nº 34.879.701, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para ruptura de ligamento cruzado anterior de rodilla y menisco;

Que, en act. SOLSEC 10669349/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1683/2025;

Que, en act. ACTPRO 10678902/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10685014/25;

Que, en act. INFSEC 10685015/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1305/2025, obrante en act. PROSEC 10685013/25;

Que, en act. PRESEC 10692939/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.700.800,00);

Que, en acts. PREV 10668567/25 y PREV 10693385/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859183/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852741/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132716/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3313455/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$3.700.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10685014/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10692939/25 del EXD-0000-9260554/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a del beneficiario JOSE ANTONIO OGAS, D.N.I. Nº 34.879.701, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10692939/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	00
1	01	00	5	1
4	000			3.700.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3665-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5170448/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARCELA ALEJANDRA TIRADO, D.N.I. Nº 22.114.019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1187377/24, DOCEXT 1187411/24, DOCEXT 1300059/25 y DOCEXT 1300203/25, surge que la beneficiaria MARCELA ALEJANDRA TIRADO, D.N.I. Nº 22.114.019, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica consistente en arpones, set de colocación, set de ruptura de tendón rotuliano con diagnóstico de rotura bilateral del tendón rotuliano;

Que, en act. SOLSEC 10528724/24, obra Solicitud de Gastos Nº 6995/2024;

Que, en act. ACTPRO 10672944/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10678609/25;

Que, en act. INFSEC 10678610/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7177/2024, obrante en act. PROSEC 10678608/25;

Que, en act. PRESEC 10683423/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.200.600,00);

Que, en acts. PREV 10647700/25 y PREV 10683224/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 849856/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 853535/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 133311/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº

VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1187411/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.200.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10678609/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683423/25 del EXD-0000-5170448/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, MARCELA ALEJANDRA TIRADO, D.N.I. Nº 22.114.019, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10683423/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	00
1	01	00	5	1
4	000			\$2.200.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3666-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10290495/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MARIA CELMIRA LUNA, D.N.I. Nº 31.978.038, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3343996/24, DOCEXT 3343997/24, DOCEXT 3344000/24, DOCEXT 3344002/24, DOCEXT 3351237/24, DOCEXT 3378707/24 y DOCEXT 1310571/25, surge que la beneficiaria MARIA CELMIRA LUNA, D.N.I. Nº 31.978.038, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema quirúrgico compuesto por cage de titanio y peek no ferromagnéticos anatómicos, con gran ventana para sustituto óseo con diagnóstico cervicalgia con hernia de disco cervical;

Que, en act. SOLSEC 10547559/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7519/2024;

Que, en act. ACTPRO 10570270/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10572977/24;

Que, en act. DOCEXT 1308045/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10572978/24, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 6867/2024, obrante en act. PROSEC 10572976/24;

Que, en act. PRESEC 10581409/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$11.226.300,00);

Que, en act. PREV 10648419/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 844420/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848203/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 128984/24 y DCFIS 131489/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3344000/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$11.226.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10572977/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1308045/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10581409/24 del EXD-0000-10290495/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, MARIA CELMIRA LUNA, D.N.I. Nº 31.978.038, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10581409/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00 10 17 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000	\$11.226.300,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3667-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11071287/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora SILVIA BEATRIZ ROMERO VALENZUELA, D.N.I. Nº 28.040.298, en representación de su hija LUANA ARGENTINA EMILIA ROMERO, D.N.I. Nº 50.193.820, beneficiaria de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3352965/24, DOCEXT 1297005/25 y DOCEXT 1316083/25, surge que la señora SILVIA BEATRIZ ROMERO VALENZUELA, D.N.I. Nº 28.040.298, en representación de su hija LUANA ARGENTINA EMILIA ROMERO, D.N.I. Nº 50.193.820, beneficiaria de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en tutor externo de falange para el tratamiento de fractura de falange;

Que, en act. SOLSEC 10577860/24, obra Solicitud de Gastos Nº 7776/2024;

Que, en act. ACTPRO 10662589/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10666180/25;

Que, en act. INFSEC 10666181/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 7152/2024, obrante en act. PROSEC 10666179/25;

Que, en act. PRESEC 10673273/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.140.250,00);

Que, en act. PREV 10673449/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 858653/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851929/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 132589/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de prótesis solicitado en act. DOCEXT 3352965/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.140.250,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10666180/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10673273/25 del EXD-0000-11071287/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SILVIA BEATRIZ ROMERO VALENZUELA, D.N.I. Nº 28.040.298, en representación de su hija LUANA ARGENTINA EMILIA ROMERO, D.N.I. Nº 50.193.820, beneficiaria de dicha Subdirección, la prótesis que se detallan en act. PRESEC 10673273/25, por un monto total PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.140.250,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00 10 17 00 00 00 1 01 00 5	1 4 000	\$1.140.250,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3668-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1070573/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario ALEJANDRO GABRIEL MORENO, D.N.I. Nº 45.982.853, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1281447/25, DOCEXT 1281449/25, DOCEXT 1305124/25 y DOCEXT 1305129/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario ALEJANDRO GABRIEL MORENO, D.N.I. Nº 45.982.853, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de PROTESIS PARA RUPTURA LCA Y MENISCO;

Que, en act. SOLSEC 10669357/25, obra Solicitud de Gastos Nº 1617/2025;

Que, en act. ACTPRO 10678927/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10685056/25;

Que, en act. INFSEC 10685058/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1308/2025, obrante en act. PROSEC 10685055/25;

Que, en act. PRESEC 10697055/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.601.600,00);

Que, en acts. PREV 10662445/25 y PREV 10696319/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860161/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 853208/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132767/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitado en act. DOCEXT 1281447/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.601.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10685056/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10697055/25 del EXD-0000-1070573/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ALEJANDRO GABRIEL MORENO, D.N.I. N° 45.982.853, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10697055/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10	17
00	00	00	00	00
1	01	00	5	1
4	000			
				\$5.601.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3669-MdeS-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12191099/24, por el cual se gestiona el pago a favor de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T: 30-71290110-8, en concepto de tratamiento médico destinado a la beneficiaria MIRIAM SILVINA BERTOLETTI, D.N.I. N° 26.798.747, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3412788/25, obra Factura B N° 0005-00000887, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.890.000,00), presentada por la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T: 30-71290110-8;

Que en act. DOCEXT 3413246/25, obra recepción conforme respecto de los servicios prestados por la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T: 30-71290110-8;

Que en act. PREV 10658536/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 858669/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 850568/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131961/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer a favor de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO SA C.U.I.T: 30-71290110-8, la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$2.890.000,00), según Factura B N° 0005-00000887, obrante en act. DOCEXT 3412788/25 del EXD-0000-12191099/24, en concepto de tratamiento médico.-

Art. 2°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria MIRIAM SILVINA BERTOLETTI, D.N.I. N° 26.798.747, lo detallado en la factura mencionada en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2D3 Inc Prin Par Subp		
1	13	00	28	45
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				
				\$2.890.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 3565-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071304/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SABELLI AGUSTIN, D.N.I. N° 31.365.628 y AVILA PASQUINI ARACELI TERESITA, D.N.I. N° 32.039.187, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415003/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66315/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415002/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700199/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67355/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 853559/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132678/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415003/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415002/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SABELLI AGUSTIN, D.N.I. N° 31.365.628 y AVILA PASQUINI ARACELI TERESITA, D.N.I. N° 32.039.187 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3566-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260355/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROLDAN JORGE MIGUEL, D.N.I. N° 34.923.731 y RIVAS VANESSA YAEL, D.N.I. N° 33.287.969, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426751/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67490/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426750/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726411/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67676/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856149/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133186/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426751/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426750/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: ROLDAN JORGE MIGUEL, D.N.I. N° 34.923.731 y RIVAS VANESSA YAEL, D.N.I. N° 33.287.969 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 64/100 (\$3.655.307,64).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101	6 3 1	\$3.655.307,64

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3567-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260264/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 25.941.665 y PROSPERI SILVINA LORENA, D.N.I. N° 26.915.144, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426319/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67418/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426318/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726431/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67642/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856115/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133152/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426319/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426318/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: FUNES CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 25.941.665 y PROSPERI SILVINA LORENA, D.N.I. N° 26.915.144 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101 6 3 1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

32.410.234 y COLLANTE SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.410.185 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$1.498.619,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	15	12	19	01	101 6 3 1	\$1.498.619,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3568-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260372/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABAÑEZ NESTOR ANTONIO, D.N.I. N° 32.410.234 y COLLANTE SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 32.410.185, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426803/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67497/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426802/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726414/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67678/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856151/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133188/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426803/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Industrial, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426802/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABAÑEZ NESTOR ANTONIO, D.N.I. N°

DECRETO N° 3569-MDP-2025.-

San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071415/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PRINCIPE LORENA MARIANA, D.N.I. N° 27.070.697 y NAZZARRO MARCELO SANDRO, D.N.I. N° 18.190.794, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415952/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66488/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415951/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704006/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67365/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853569/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132688/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415952/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415951/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PRINCIPE LORENA MARIANA, D.N.I. N°

27.070.697 y NAZZARRO MARCELO SANDRO, D.N.I. N° 18.190.794 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 99/100 (\$3.993.177,99).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	15	12	19	01	101	6	3	1	\$3.993.177,99

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3670-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260389/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PALACIOS ARIADNA YANET, D.N.I. N° 39.397.316 y OJEDA ESCOBEDO EDUARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.137.860, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795748/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67519/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3795747/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726424/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67688/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856161/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133198/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795748/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795747/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PALACIOS ARIADNA YANET, D.N.I. N°

39.397.316 y OJEDA ESCOBEDO EDUARDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 39.137.860 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$1.477.908,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe		
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.477.908,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3671-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260520/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALBELO ANA, D.N.I. N° 16.772.906 y ADARO DEBORA DAIANA, D.N.I. N° 32.491.375, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427538/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67623/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3795591/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726475/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67735/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856208/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133936/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427538/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795591/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: ALBELO ANA, D.N.I. N° 16.772.906 y ADARO DEBORA DAIANA, D.N.I. N° 32.491.375 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

12.231.492 y GIMENEZ CARINA EDITH, D.N.I. N° 27.394.501 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$2.063.504,90).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.063.504,90

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3672-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260489/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOYANA ESTELA EDITH, D.N.I. N° 12.231.492 y GIMENEZ CARINA EDITH, D.N.I. N° 27.394.501, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795889/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67942/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3795891/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726458/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67721/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856194/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133231/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795889/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795891/25 suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOYANA ESTELA EDITH, D.N.I. N°

DECRETO N° 3673-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260458/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DEL CASTELLO ESPINOSA NATALIA, D.N.I. N° 29.639.255 y GONZALEZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 27.953.761, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795854/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. DOCEXT 3795855/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427213/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726388/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67710/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856183/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133220/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795854/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Inmobiliarios, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427213/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DEL CASTELLO ESPINOSA NATALIA,

D.N.I. N° 29.639.255 y GONZALEZ JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 27.953.761 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

44.019.565 y Rodríguez Jofre Lucas Ivan, D.N.I. N° 44.993.795 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.498.548,00). -

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.548,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3674-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3061012/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: Rodríguez Jofre Lara Nahir, D.N.I. N° 44.019.565 y Rodríguez Jofre Lucas Ivan, D.N.I. N° 44.993.795, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795861/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE";

Que en act. NOTMMA 66264/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3795862/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10698916/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTELE 42787/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. ACTPAS 1414410/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Que en act. DIFIS 131729/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795861/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPrE". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795862/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: Rodríguez Jofre Lara Nahir, D.N.I. N°

DECRETO N° 3675-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071368/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SAA FEDERICO JAVIER, D.N.I. N° 31.716.847 y AGÜERO PAMELA ELINA, D.N.I. N° 33.427.957, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415509/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66404/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3795874/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700596/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67360/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853564/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132683/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415509/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795874/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SAA FEDERICO JAVIER, D.N.I. N°

31.716.847 y AGÜERO PAMELA ELINA, D.N.I. N° 33.427.957 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$3.997.244,10).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.997.244,10

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

D.N.I. N° 38.220.294 y VERON NOELIA JOANA, D.N.I. N° 39.796.545 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3676-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071370/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RODRIGUEZ MARISOL DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 38.220.294 y VERON NOELIA JOANA, D.N.I. N° 39.796.545, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795924/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. DOCEXT 3795927/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415526/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700618/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67285/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852824/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132439/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795924/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Asesoramiento de Imagen, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RODRIGUEZ MARISOL DE LOS ANGELES,

DECRETO N° 3677-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260339/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HERRERA MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 26.723.105 y GIL VICTOR MARTIN, D.N.I. N° 40.937.963, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795936/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 68069/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426638/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726401/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67667/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856140/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133177/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795936/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Informáticos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426638/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HERRERA MARIA DE LOS ANGELES,

D.N.I. N° 26.723.105 y GIL VICTOR MARTIN, D.N.I. N° 40.937.963 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$1.487.499,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.487.499,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3678-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071398/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ASTUDILLO CLAUDIA ANDREA, D.N.I. N° 26.193.140 y DE VELAZCO ASTUDILLO JOSÉ IGNACIO, D.N.I. N° 42.744.439, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3795859/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67900/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415781/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700595/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67362/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 853566/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132685/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3795859/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415781/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ASTUDILLO CLAUDIA ANDREA, D.N.I.

N° 26.193.140 y DE VELAZCO ASTUDILLO JOSÉ IGNACIO, D.N.I. N° 42.744.439 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$3.916.764,87).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.916.764,87

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3679-MDP-2025.-

San Luis, 8 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071417/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIN NIDIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.184.604 y FERREYRA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 25.166.368, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415973/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66492/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415972/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700573/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67320/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 852860/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132474/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415973/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415972/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: MARIN NIDIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.184.604 y FERREYRA FERNANDO ARIEL, D.N.I. N° 25.166.368 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.479.550,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.479.550,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 3570-ME-2025.-
 San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:
 El EXD-0-3040012/25, y;
 CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3447028/25 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, MARIA VIRGINIA PETRINO D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, las señoras MARIA CRISTINA ANDRADA D.N.I. N° 33.489.201, VALENTINA ARANDA D.N.I. N° 42.845.826, PAULA CELINA FRIGERIO D.N.I. N° 22.349.378, y el señor PEDRO GASTÓN OROZCO D.N.I. N° 31.265.018 a los fines de cumplir tareas de coordinadores referentes, responsables de línea, asistentes pedagógicos y técnicos territoriales en el marco del Programa Nacional "Información y Evaluación de la Calidad Educativa" de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que la cláusula segunda de los Contratos de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;
 Que en act. PREV 10704687/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en acts. NOTAMP 853296/25 y 854583/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 855299/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133133/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Exceptuar de las disposiciones del Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, inc. b), sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 a la señora MARIA CRISTINA ANDRADA, D.N.I. N° 33.489.201.-

Art. 3°.-Homologar los Contratos de Servicios de las señoras MARIA CRISTINA ANDRADA D.N.I. N° 33.489.201, VALENTINA ARANDA D.N.I. N° 42.845.826, PAULA CELINA FRIGERIO D.N.I. N° 22.349.378, y del señor PEDRO GASTÓN OROZCO D.N.I. N° 31.265.018, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en las cláusula primera de los contratos de referencia, obrantes en act. DOCEXT 3447028/25.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	14	11	20	00	4-31	3	4	9		\$26.214.140,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal

de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a los interesados.-

Art. 8°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3571-ME-2025.-
 San Luis, 7 de Abril de 2025.-

VISTO:
 El EXD-0000-12190318/24; y,
 CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3387804/24, la dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, presenta un proyecto para la implementación de DOS (2) salas de tres (3) años, para Nivel de Educación Inicial;

Que el proyecto propone el cierre de DOS (2) salas de cuatro (4) años y la reorganización de la Planta Orgánica Funcional;

Que en act. NOTEDU 3404810/25, la Subdirección Educación Inicial considera oportuno y necesario hacer lugar a la implementación solicitada y en act. NOTEDU 3404758/25, interviene la Dirección de Infraestructura Escolar;

Que la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3404880/25, avala la citada implementación;

Que en act. PASEDU 3423771/25 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3425686/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Crear a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) salas de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2°.-Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, de la siguiente manera:

Disminuir:

DOS (2) salas de cuatro (4) años, Nivel de Educación Inicial

Incrementar:

DOS (2) salas de tres (3) años, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 4°.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
 MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 117-DPJ-2025.-
 San Luis, 30 de Abril del año 2025

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad BIBLIOTECA POPU-

LAR MARIANO MORENO, LPJ 180/2024 – CORRESPONDIENTE AL LPJ 63/1996, de la localidad de Fortuna, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis, personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 250-DPIGPJ-1995;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 60 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por mas de 10 socios, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones del normalizador, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, y su obligación de llamar lo antes posible a asamblea extraordinaria a fin de restablecer las autoridades, procediendo a la elección de Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas, para el normal funcionamiento de la entidad, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, ya que el normalizador ha permanecido en el cargo por más de cinco meses, sin llamar a asamblea para el nombramiento de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, la presentante solicita nombre a un nuevo Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. JOSÉ MARIA OCHOA, D.N.I. N° 130868.468.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo LPJ 180/2024 – CORRESPONDIENTE AL LPJ 63/1996 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.-Dejar sin efecto la designación del Sr. JOSÉ DOMINGO OCHOA, D.N.I. N° M4.979.495, como normalizador de la entidad BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO, LPJ 180/2024 – CORRESPONDIENTE AL LPJ 63/1996.-

Art. 2°.-Disponer la continuidad de la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO, LPJ 180/2024 – CORRESPONDIENTE AL LPJ 63/1996, de la localidad de Fortuna, Dpto. Dupuy, Provincia de San Luis, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia.-

Art. 3°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. JOSÉ MARIA OCHOA, D.N.I. N° 13.868.468, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable

Art. 4°.-Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 09 May.

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 112-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia del

Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, por intermedio de la Oficina Judicial, en el marco de lo dispuesto por los arts. 39 inc. 24), 72 y 73 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Garantía, el Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y el Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial, (actuación N° 27326439/25 del ADM 17809/25), que se señalan seguidamente, diferenciando entre particulares y generales:

Recomendaciones particulares para cada Juzgado:

- JUZGADO DE GARANTÍA N° 1

"(...) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo: No se aclara el motivo de la suspensión, ya sea por incomparencia de las partes a las mismas (sea por falta de notificación, no fueron ubicadas para notificar debidamente, etc.) Tampoco consta el horario de inicio y finalización, solo consta el inicio de alguna de ellas, ni el personal que intervino en cada una de ellas.

(...) Se informa que hay 425 escritos aceptados y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada..."-

- JUZGADO DE GARANTÍA N° 2

"(...) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo: En general, se informó correctamente sobre las audiencias realizadas. No obstante, no consta el horario de inicio y finalización, ni el personal que intervino en cada una de ellas.-

(...) Se informa que en el periodo testigo hay un total de tres (03) escritos electrónicos pendientes sin aceptar- del mes de marzo – SE RECOMIENDA: Aceptar y proveer, en el plazo correspondiente, conforme lo establece el código de forma y Acuerdos dictados por el STJ.-

(...) Se informa que hay 373 escritos aceptados y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada; SE RECOMIENDA: Aceptar y proveer, en el plazo correspondiente, conforme lo establece el código de forma y Acuerdos dictados por el STJ.-

(...) Se informa que hay 02 expedientas pendientes de aceptar en mesa de entradas. SE RECOMIENDA: Aceptar y proveer, en el plazo correspondiente, conforme lo establece el código de forma y Acuerdos dictados por el STJ..."-

- JUZGADO DE GARANTÍA N° 3

"(...) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo: Si bien se han informado de manera detallada conforme lo requerido, no se ha aclarado si la incomparencia de las partes lo ha sido por falta de notificación u otro motivo.-

(...) Se informa que hay un total de 04 escritos pendientes de aceptación – uno (01) del mes de noviembre de 2024 y tres (3) del mes de marzo del cte. año) (...) Se informa que hay 61 escritos aceptados y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada..."-

- JUZGADO DE GARANTÍA N° 4

"(...) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo: Se han informado de manera detallada conforme lo requerido.-

(...) Se informa que hay 645 escritos aceptados y sin proveer a despacho. Situación esta que debería ser subsanada..."-

- JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL

"(...) En relación al Cronograma de Audiencias realizadas en el periodo testigo, en planilla Excel, si bien se han informado de manera detallada conforme lo requerido solo ha faltado explicitar el motivo de la suspensión de una de las audiencias fijadas. Asimismo, se ha omitido informar sobre las audiencias fijadas.-

(...) Se informa que hay un total de 03 escritos pendientes de aceptación – del mes de diciembre del 2024.-

(...) Se informa que hay 251 escritos aceptados y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada;

(...) Se informa que hay 04 expedientes en mesa de entradas pendientes, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2024; SE RECOMIENDA: La aceptación y proveído de los diversos escritos electrónicos en tiempo y forma conforme la legislación vigente..."-

- JUZGADO PENAL JUVENIL Y CONTRAVENCIONAL

"(...) En relación al Cronograma de Audiencias fijadas y recepcionadas, - Contravencional y Acusatorio - realizadas en el periodo testigo: Ha sido informado de manera incompleta en general, omitiendo consignar datos requeridos. No se aclara si la incomparencia de las partes lo ha sido por falta de notificación u otro motivo.-

(...) Se informa que hay 01 escrito aceptado y sin proveer, situación esta que debería ser subsanada..."

Recomendaciones comunes a todos los juzgados

- Se observa disparidad en la cantidad de actuaciones de los distintos agentes y funcionarios, por lo que se recomienda realizar una redistribución de tareas de modo que permita equidad, con especial atención al personal administrativo jerárquico o funcionarios (prosecretarios). No obstante, se debe tener presente la dinámica que conlleva el día a día un Juzgado de Garantías, esto es, la constante atención al público, la preparación de los sistemas de videograbación

(Cícero – Cisco webex), como así también la preparación de las audiencias con personas que se conectan a través de estos sistemas informáticos; la duración de dichas audiencias, la elaboración de los proyectos de actas, la descarga de las videograbaciones que se adjuntan a las referidas actas, etc. etc. SE RECOMIENDA: Atento las funciones de esta Oficina del Colegio, prestar atención a la calidad del audio de las videograbaciones, el cual no es audible, en general. Haciendo conocer oportunamente a personal de Informática.-

- SE RECOMIENDA: Se proceda a la debida carga de las partes. No obstante, en la actualidad y con el nuevo sistema procesal penal, la carga de datos en el sistema debería realizarla Fiscalía. Así también se recomienda la correcta caratula del expediente.

- En relación a la registración de los pases a estudio (...) SE RECOMIENDA: Observar las formas y plazos establecidos por el código de forma y Acuerdos dictados por el S.T.J., realizando las observaciones que correspondan, ej. Prorroga de plazos por licencias de juez, feriados, etc.-

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Garantía, del Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Primera Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal de la referida circunscripción.-

La Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal, por intermedio de la Oficina Judicial, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

II) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados de Garantía, del Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Primera Circunscripción Judicial, requiriendo a los responsables funcionales correspondientes la carga pertinente.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a la Oficina Judicial del Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial y a Secretaría de Informática Judicial y, con las respectivas recomendaciones, a los Juzgados de Garantía, Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial.-

e. y v: 09 May.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 113-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, en el marco de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Garantía y Contravencional y al Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial (actuación N° 26526974/24 del ADM 16931/24), motivadas en el informe de análisis de gestión del año 2024, que se transcriben seguidamente:

"a) Recomendar la realización de auditorías internas por parte de los Secretarios (o por delegación a los Prosecretarios) en forma bimestral, con la finalidad de controlar el cumplimiento del RGEE, desde la Dependencia Mesa de Entradas (completitud carga de datos de la causa, ingreso tasas judiciales), hasta la Dependencia Despacho (se observan actuaciones de larga data sin proveer o algunas que no requieren de proveído, sino de su correcta ubicación en la dependencia pertinente), con elaboración de Informe para su presentación al Juez a cargo, y evaluación posterior en forma conjunta con los Agentes Administrativos; b) Recomendar a los Sres. Jueces y Secretarios el cumplimiento

de lo dispuesto por el Art. 98 inc. b, Ley Orgánica de la Administración de Justicia, que refiere al dictado de las providencias necesarias para la tramitación y ordenación del proceso en el plazo de ley;

c) Recordar que TODAS las actuaciones deben llevar la aclaración al pie de las mismas del NOMBRE y CARGO de quien la firma digitalmente (Art. 9 del RGEE);

d) Se identifique claramente con el "TITULO", el contenido de las actuaciones.

e) Prestar especial atención para su corrección, por parte de los Sres. Secretarios/as y Prosecretarios/as, a las observaciones efectuadas en relación al Registro de Pases a Estudio del sistema, sobre el cómputo de los plazos procesales que corresponden según el proceso, y la omisión en el registro de algunos datos, atento lo observado por el Área de Control de Plazos de Secretaría Administrativa STJ;

f) Se procure, por parte de los Sres. Jueces el cumplimiento de los plazos legales para resolver, tanto en Sentencias Definitivas como Interlocutorias, solicitando las prórrogas pertinentes, cuando así corresponda..."

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Garantía y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Tercera Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, teniendo presentes los arts. 18, 98, 99 y 104 de la Ley N° IV-0086-2021.

La Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, por intermedio de la Secretaría de la Sala Penal, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

II) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados de Garantía y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Tercera Circunscripción Judicial, requiriendo a los responsables funcionales correspondientes la carga pertinente.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia, Laboral y Penal de la Tercera Circunscripción Judicial y a Secretaría de Informática Judicial y, con las respectivas recomendaciones, a los Juzgados de Garantía y Contravencional y al Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial.

e. y v: 09 May.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 115-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, por intermedio de la Oficina Judicial, en el marco de lo dispuesto por los arts. 39 inc. 24), 72 y 73 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Garantía, el Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y el Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial, (actuaciones N° 26725325/25 y N° 26725344/25 del ADM 17297/24).

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Garantía, del Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Segunda

Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal de la referida circunscripción. -

La Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal, por intermedio de la Oficina Judicial, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a la Oficina Judicial del Colegio de Jueces en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial y, con las respectivas recomendaciones, a los Juzgados de Garantía, Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial.-

e. y v: 09 May.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

La Asoc. Villamercedina de Chaiu-do-Kwan, convoca a Asamblea Extraordinaria en sede de calle L. Argentinos 247 el día 31 de Mayo del 2025 a las 17hs para tratar el ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para la firma del acta
 - 2- Modificación total del Estatuto
- Villa Mercedes (S.L), 25 de Abril del 2025

MARCELO GUSTAVO SILVA
Presidente

C: 1120 \$ 5.420,00 e. y v: 09 May.

CONVOCATORIA

La Asoc. Villamercedina de Chaiu do Kwan, convoca a Asamblea General Ordinaria en calle L. Argentinos 247 el día 31 de Mayo 2025, 19 hs para tratar el ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos socios para la firma del acta
 - 2- Aprobación de Memoria y Balance 2024
 - 3- Informe de revisores de cuenta
 - 4- Designación de nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas
- Villa Mercedes (S.L), 25 de Abril del 2025

MARCELO GUSTAVO SILVA
Presidente

C: 1121 \$ 6.060,00 e. y v: 09 May.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE VILLA MERCEDES Y ZONA DE INFLUENCIA

El Consejo Directivo de la "Cámara de la Industria de Villa Mercedes y Zona de Influencia", convoca a sus asociados a "Asamblea General Ordinaria" a realizarse el día 12 de junio de 2025, a las 18:00 Hs., en su sede social de calle Betbeder N° 83 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración de: balance general; memoria; inventario; cuenta de gastos y recursos; ejecución presupuestaria; presupuesto para el próximo ejercicio social, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, y proclamación de las autoridades que resultaren electas.

Notas: a) para poder participar en la Asamblea es condición indispensable estar al día con la Tesorería (Art. 32.5), y b) la Asamblea sesionará validamente una vez alcanzado el quórum, caso contrario, lo hará pasada

una hora de la fijada en esta convocatoria (Art. 32.2).

OSCAR ALEJANDRO MOYANO
Presidente

C: 1136 \$ 13.700,00 e. 09 y v: 19 May.

NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE LA ENTIDAD "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL VICTOR ENDEIZA"

La asociación civil "ASOCIACION COOPERADORA JARDIN MATERNAL VICTOR ENDEIZA", PERSONERIA JURIDICA N° 277-PCyFPJ-2001, con domicilio legal en Brasil 1769, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el 29 de mayo, las 13 hs en las instalaciones del JARDIN MATERNAL VICTOR ENDEIZA.

- 1- Elección de dos asambleístas para la firma del acta
- 2- Consideración de memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024, Informe del revisor de cuentas.
- 3- Elección de miembros de la Comisión Directiva
- 4- Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas

ANABELA ROSALES
Presidenta

C: 1137 \$ 6.700,00 e. y v: 09 May.

SOCIEDAD RURAL RIO QUINTO

De acuerdo al Art. 22 de los Estatutos de la SOCIEDAD RURAL RIO QUINTO, se convoca a los asociados en todas sus categorías (excepto socios adherentes) a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 07/06/2025, a las 11:00 Hrs., en las instalaciones del Predio "La Fortuna", siendo el ORDEN DEL DÍA a tratar:

- 1º - Elección de dos asambleístas para firmar el acta. -
- 2º - Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. -
- 3º - Designación de los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que corresponda su renovación.-
- 4º - Venta de Terreno ubicado sobre Av. Jorge Newbery, en remate público.

ARIEL AYELLO
Presidente

C: 1138 \$ 7.980,00 e. y v: 09 May.

ASOCIACIÓN 224 SUEÑOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de "ASOCIACIÓN CIVIL 224 SUEÑOS" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Mayo de 2025 a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Belgrano 777 Cuarto Piso de la Ciudad de San Luis, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta;
 - 2) Consideración y Aprobación de memoria, balance general e informe correspondiente al ejercicio 2024;
 - 3) Elección de autoridades. La Comisión Directiva.
- Sin otro Particular saluda Atte.

CLAUDIA A. CHACÓN
Presidente

C: 1139 \$ 6.300,00 e. y v: 09 May.

La comisión directiva de la FEDERACIÓN DE BÁSQUET DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS con Personería Jurídica N° 2589 comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo del 2025 a las 20:00 horas, en Pedernera 941, Ciudad de San Luis con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 asambleístas para la firma del acta
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance general e informe del síndico/comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicios contable corres-

pondiente al Periodo: 1 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024.

ADOLFO RAMOS
Presidente

C: 1140 \$ 8.200,00 e. 09 y v: 14 May.

CONVOCATORIA

La ASOCIACION CIVIL "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL" convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14/05/2025 a las 20:00 hs. en la Sede Social sita en Barrio 900 Viviendas Mza. 25 Casa 14 de la Ciudad de La Punta a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio contable irregular correspondiente al año 2024.-

C: 1141 \$ 5.500,00 e. y v: 09 May.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE COCINA SOLICITADO POR EL HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD. -

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1290426-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 4775-MdeS-2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$397.320.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 23 de mayo de 2025 a las 10:00Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1102 SPP e. 07 y v: 12 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS- Período Julio 2025-Junio 2026, solicitado por el CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3070363-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 5011- MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$109.604.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 26 de MAYO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1122 SPP e. 09 y v: 14 May.

COMERCIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la segunda circunscripción judicial con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Cherubini Juez, secretaria del autorizante, comunica por el termino de 5 (cinco) días, en los autos "CONDOR PUNTANO S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" que mediante sentencia definitiva N° 24 de fecha 13/03/2025, y su aclaratoria A.I. N° 54 de fecha 20/03/2025, se ha declarado la quiebra de CONDOR PUNTANO S.A CUIT N° 30-60987796-7, con domicilio real en calle SGTO BAIGORRIA Y RUTA 7 de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, que el síndico designado es la CPN Lorena Alejandra Cuesta con domicilio legal en Pueyrredón 686, Villa Mercedes (S.L), domicilio electrónico: lacuesta@giajsanluis.gov.ar, quien ha fijado horario atención al público de lunes a viernes de 07:30 a 13:00 hs. Intímase a la fallida y a quienes tengan bienes de aquella para que cumplan con el art. 86 de la L.C.Q y para que entreguen al síndico dentro de las veinticuatro horas de su designación y aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Que se han fijado las siguientes fechas: 1) Plazo para solicitudes de verificación (art 200 LCQ): desde el 26/05/2025 hasta el 24/06/2025. 2) Periodo de observación de créditos (art. 200 LCQ): hasta el 22/07/2025. 3) Plazo para presentación de Informes individuales por el Síndico (art 200 y 35 LCQ): hasta 20/08/2025. 4) Sentencia art 36 LCQ hasta el 04/09/2025. 5) Hasta día 02/10/2025 fecha para que el Síndico presente informe general (art. 39 LCQ) 6) Hasta día 16/10/2025 fecha para presentación de observaciones al informe general (art. 40 LCQ)

Villa Mercedes: 30 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN

Prosecretaria

C: 1092 SPP e. 07 y v: 16 May.

El Registro Público de Comercio, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de cesión de cuotas sociales y modificación de estatuto de LUNA SRL, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 146, Folio 132, Número 136 con fecha 28 de mayo de 2003, en la cual por contrato de cesión de fecha 29/10/24 la Sra. MARTHA ROSA BUSTO, DNI 20.414.234, N° CUIT 27-20414234-9, argentina, nacida el 23/02/1969, de profesión comerciante, estado civil casada con Carlos Ignacio Luna, DNI 17.123.493, con domicilio en Las Corzuelas Block 27, unidad 1, Barrio Los Quebrachos, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, CEDIO al Sr. IGNACIO EMILIANO LUNA, DNI 40.318.751, CUIL 20-40318751-9, argentino, nacido el 23/04/1997, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Las Corzuelas Block 27, unidad 1, Barrio Los Quebrachos, de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, treinta y cinco (35) cuotas sociales, de cien (100) pesos cada una y que representan el 35% del capital social.

Que por Acta de Asamblea Nro 48 de fecha 31 de octubre de 2024 se modificó la cláusula cuarta del estatuto, quedando redactada: "CUARTA: El capital social es de pesos DIEZ MIL (\$10.000) dividido en cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una, suscriptas en su totalidad por todos los socios en la siguiente proporción: El Sr. CARLOS IGNACIO LUNA suscribe treinta (30) cuotas sociales, equivalente al 30% del capital social, la Sra. MARTA ROSA BUSTOS suscribe treinta y cinco (35) cuotas sociales, equivalente al 35% del capital social y el SR. IGNACIO EMILIANO LUNA suscribe treinta y cinco (35) cuotas sociales, equivalente al 35% del capital social, que se integra en su totalidad en dinero en efectivo."

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora R.P.C.

C: 1123 \$ 14.620,00 e. y v: 09 May.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
DENOMINACIÓN SOCIAL: "GRECA S.A.S"

IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS: SOFIA MACARENA MUZEVICH CANO, Argentina, D.N.I 37.090.389, C.U.I.L 27-37090389-7, nacida el 15/03/1993, estado civil Soltera, con domicilio en calle Pasaje Blas Parera N° 337, Ciudad y Provincia de San Luis, profesión Arquitecta; SANTIAGO ANTONIO BUSTOS VILELA, argentino, nacido el 05/12/1989, D.N.I. N° 34.877.346, CUIL 20-34877346-2, estado civil soltero, domiciliado en calle Lavalle N° 1388, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, profesión técnico en higiene y seguridad

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: 15/04/2025, por Escritura Instrumento privado con firmas certificadas notarialmente.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, a partir de la fecha de su constitución.-

DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Ciudad y Provincia de San Luis. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de Terceros y/o asociado a terceros, ya sean estas personas físicas o jurídicas en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, a las siguientes actividades: I) Arquitectura: A) Diseño, planificación, y desarrollo de proyectos arquitectónicos para obras residenciales, comerciales, industriales, públicas, y de infraestructura. B) Elaboración de planos, proyectos, maquetas, representaciones gráficas, y modelos en 3D para la ejecución de obras arquitectónicas. C) Asesoría y consultoría técnica en el área de arquitectura, urbanismo, y diseño arquitectónico. D) Dirección técnica, supervisión, y coordinación de la ejecución de proyectos. E) Estudio y diseño de interiorismo, paisajismo, y urbanismo en el marco de proyectos de edificación. F) Emisión de informes y dictámenes sobre aspectos técnicos, estructurales, de seguridad, y normativos en proyectos arquitectónicos. G) Elaboración de proyectos de rehabilitación y restauración de edificios, tanto de obra nueva como de patrimonio histórico. II) Gestión de Proyectos: A) Coordinación y gestión integral de proyectos arquitectónicos, incluyendo la planificación, presupuesto, y control de calidad. B) Asesoramiento en la tramitación de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de proyectos arquitectónicos. C) Supervisión de obras y control de ejecución en cumplimiento de los plazos y la normativa vigente. III) Construcción: construcción, proyección, reconstrucción, restauración, reparación, mantenimiento, dirección técnica, de casas habitación, edificios de propiedad horizontal, construcción en seco, plantas industriales, puentes, caminos, rutas, obras hidráulicas, gasoductos, cloacales, todas sus formas, ya sean obras civiles, de ingeniería civil, arquitectura, electromecánica, termo mecánica y estructuras mecánicas, metálicas u hormigón, tanto públicas como privadas, comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales, compraventa, consignación, distribución, explotación, importación, representación de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción, asociaciones con terceros, mediante la fundación de sociedades comerciales nuevas o asociativas por contratos de colaboración empresaria, con empresas nacionales y/o extranjeras que industrialicen o comercialicen los bienes, servicios de forestación, desmontes y viveros en todos sus tipos y formas. Adicionando la posibilidad de alquilar toda la maquinaria necesaria para la consecución de esos fines.

CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000 (PESOS SEISCIENTOS MIL) representado por 100 acciones nominativas, no endosables, de \$ 6.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las que se suscriben en su totalidad en el acto de la firma del contrato y se integran en un veinticinco por ciento (25 %) debiendo completarse la integración en un plazo de dos años.

(a) SOFIA MACARENA MUZEVICH CANO, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cinco mil (\$6.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) SANTIAGO ANTONIO BUSTOS VILELA, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cinco mil (\$6.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

SEDE SOCIAL: Barrio AMPPYA, Manzana 12, Casa 22, de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin Pueyrredón, Provincia de San Luis-

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR: SOFIA MACARENA MUZEVICH CANO, Argentina, D.N.I 37.090.389, C.U.I.L 27-37090389-7, nacida el 15/03/1993, estado civil Soltera, con domicilio en calle Pasaje Blas Parera N° 337, Ciudad y Provincia de San Luis. ADMINISTRADORA SUPLENTE: SANTIAGO ANTONIO BUSTOS VILELA, argentino, nacido el 05/12/1989, D.N.I. N° 34.877.346, CUIL 20-34877346-2, estado civil soltero, domiciliado en calle Lavalle N° 1388, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. -

FECHA CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Agosto de cada año.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1124 \$ 31.860,00 e. y v: 09 May.

MOLILARRO S.A.S.

MOLINA, ANDRES FABIAN con D.N.I. 36.414.987, CUIT 20-36414987-6, Nacionalidad Argentino, edad 32 años, de profesión comerciante, estado civil soltero, cumplimentando el Art 256 LGS y en carácter de declaración jurada constituyo domicilio especial, real, legal y Fiscal en B° Feliciano Sarmiento Mza B Casa 8, Villa Mercedes San Luis, por derecho propio resuelve constituir una

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

MOLILARRO S.A.S establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en B° Feliciano Sarmiento Mza B Casa 8 Villa Mercedes San Luis. Duración 99 años.

La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios gastronómicos, incluyendo la explotación de restaurantes, cafeterías, bares, catering, delivery de alimentos y bebidas, así como la elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios. Además, podrá ofrecer consultoría, formación y asesoramiento en el ámbito gastronómico, desarrollar eventos, franquicias y cualquier otra actividad conexas que contribuya al desarrollo del sector. La sociedad podrá celebrar contratos, adquirir bienes, gestionar licencias y permisos, y realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

COMPRAVENTA de cualquier tipo de mercaderías y de bienes muebles y/o inmuebles registrables o no.

El capital social se fija en la suma de pesos \$3.000.000 APORTADO EN ESPECIES en su integridad dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$300.000 valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO. Las acciones son suscriptas por el señor MOLINA ANDRES FABIAN que suscribe 10 acciones de pesos \$300.000 cada una, por la suma de pesos \$3.000.000.

La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo el accionista MOLINA ANDRES FABIAN quien acepta el cargo, que durará en su cargo por tiempo indeterminado. Administrador suplente LARROUDE, SERGIO RAUL D.N.I. 31.845.615, quien acepta el cargo. Fecha de cierre del ejercicio 31/12, fecha de contrato 22/04/2025.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1125 \$ 15.100,00 e. y v: 09 May.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo del Dr. Fernando Javier Perillo, juez subrogante, Secretaria N° 51 a mi cargo, comunica por dos días que en los autos "MASSUH S.A. S /QUIEBRA" Exp. N° 92465/1998 con fecha 24/02/2025 se tuvo por presentada la distribución de fondos y se han regulado honorarios, a fin de que los acreedores y el fallido formulen -en caso de creerlo necesario- las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de la última publicación. Buenos Aires, de abril de 2025.

C: 1126 \$ 7.500,00 e: 09 y v: 12 May.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE "MOVIMIENTO S.A.S." En la Ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, al 22 día del mes de Abril del año 2025, comparece el señor Maximiliano Luis Loparco, DNI N.º 33.964.730, CUIT 20-33964730-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de Agosto de 1988, de profesión: Comerciante, con domicilio en Miguel a Nevot 475, Fortin el patria, Gobernador Dupuy, San Luis, Estado civil: Soltero ; Resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal de conformidad con las siguientes:

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "MOVIMIENTO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas,

asamblea de fecha 20 de enero de 2025 y 25 de marzo del 2025, designando nuevas autoridades en libro de directorio foja 1, acta de directorio de 25 de marzo del 2025 aceptación de cargos. Objeto de la inscripción: Laboratorios Puntanos S.E. Se transforma en Laboratorios Puntanos SAU por decreto Nacional 70/2023 el que derogó las sociedades del estado. El Gobierno de la Provincia de San Luis es el único accionista, tendrá un capital de \$248.000.000 doscientos cuarenta y ocho millones de pesos suscripto e integrado en su totalidad. El directorio quedará conformado con la integración del Sr. Martínez H. Jorge Daniel DNI 18.286.516, quien será designado presidente, Fernández Ivana Elisabeth DNI 30.754.802, designada como síndica titular y Del Castillo Lucero Valentina Soledad DNI 42.407.970 designada como síndica suplente. El número de escritura que protocoliza el estatuto es 245 doscientos cuarenta y cinco, de fecha 30 de abril de 2025.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1143 SPP e. y v: 09 May.

Edicto de constitución de "DOS REINAS S.A.S." SOCIO UMMA KÜNNING, D.N.I. N° 47.487.696, CUIT: 27-47487696-4 argentina, soltera, estudiante, nacida el 05/10/2006, con domicilio en la calle Teodoro Fels N° 148, Villa Mercedes, San Luis. CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 10 de Abril de 2025. DENOMINACION: "DOS REINAS S.A.S." SEDE SOCIAL: Balcarce N° 580, Villa Mercedes, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: Noventa y nueve años a contar desde su constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluyendo indumentaria y artículos deportivos, recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte en general; (b) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas y de apicultura en general; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) Salud; y (k) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) dividido en 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La Srta. UMMA KÜNNING suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 100% del capital social

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año. Administrador Titular: CHRISTIAN FEDERICO KÜNNING, D.N.I. N° 26.214.741, Administradora Suplente: UMMA KÜNNING, D.N.I. N° 47.487.696, por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1144 \$ 21.100,00 e. y v: 09 May.

ELENISA S.A.

Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 8 De fecha 15/3/2022 y de acuerdo a lo establecida por el estatuto social se han reelegido los miembros del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alric DNI: 25.870.571 y Director Suplente: Claudia Marta Escudero DNI: 23.066.115 hasta la aproba-

ción del ejercicio económico 2024 y por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 11 de fecha 30/1/2025 y de acuerdo a lo establecida por el estatuto social se han reelegido los miembros del Directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alric DNI: 25.870.571 y Director Suplente: Claudia Marta Escudero DNI: 23.066.115 hasta la aprobación del ejercicio económico 2027, ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Avda. Mitre 1517, Villa Mercedes, San Luis.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1145 \$ 8.700,00 e. y v: 09 May.

EDICTO ZQ SERVICIOS S.A.

Se hace saber por un día que: (i) por Acta de Directorio N° 38 de fecha 5/12/2024 y por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 9 De fecha 16/12/2024 la sociedad resolvió reelegir a los miembros del Directorio quedando el mismo integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Alejandro Jorge Maranghello, DNI N° 21.910.408 y Director Suplente: Carmen Alejandra Campana Domínguez, DNI N° 27.074.384. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Pueyrredón 581, Villa Mercedes, San Luis. El plazo de duración conforme estatuto social es de tres ejercicios.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1146 \$ 7.100,00 e. y v: 09 May.

ALTA PLASTICA S.A.

Convocatoria

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria realizarse en primera convocatoria el día 28 de Mayo de 2025 a las 10 horas, y en segunda convocatoria el día 28 de Mayo de 2025 a las 14hs. Ambas convocatorias serán llevadas a cabo en la sede social de Ruta 3, km 2,5 Parque Industrial Sur, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de la documentación contable establecida en el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 41 culminado al 31 de diciembre de 2024.

3°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura.

4°) Fijación de la retribución de los miembros del Directorio y del Síndico de la Sociedad, incluso en el supuesto de superar los límites dispuestos por el artículo 261 de la ley 19.550.

5°) Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Carlos Gonzalo Zubieta-Presidente de Alta Plastica S.A.

C: 1147 \$ 8.300,00 e: 09 y v: 19 May.

FE DE ERRATA

Fe de errata del Edicto publicado en Boletín Oficial en fecha 7 de mayo en su página 64 y 65 respecto de la empresa Grupo Omnia SAS.

En su artículo 1, rectifica el nombre DICE: "Omnia SAS", DEBE decir: "Grupo Omnia SAS" téngase presente para su publicación en el plazo de ley.

San Luis 8 de mayo de 2025

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1148 \$ 5.500,00 e. y v: 09 May.

JUDICIALES

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Grenon Agustín Gabriel, DNI N° 41.364.070, con domicilio en Mza. 6 Casa 17 Modulo 8, ciudad de La Punta de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando

“Matricula de Martillero Publico”; oposiciones de ley ante esta entidad. -
San Luis, 23 de abril del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 1056 \$7.760,00 Pub: 30 Abr, 07 y 09 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: “CORDOBA OSCAR LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 405875/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del extinto Sr. CORDOBA OSCAR LUIS, DNI N° 4.855.313 bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 27 de MARZO de 2025

C: 1097 \$7.520,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la 3ra Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, con asiento en la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, en autos caratulados “CABRERA DALMACIO JANUARIO S/SUCESION INTESTADA”. Expte. N° 173389/3, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de la causante Angélica TOBARES y/o Angelina TOBARE, DNI N° 8.201.381, bajo apercibimiento de ley.-
Concarán, San Luis, 08 de abril de 2.025.-

DRA. VILMA GRACIELA SIMIOLI
Secretaria

C: 1110 \$8.080,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo -Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Ángela Marhaba Mezzabotta, en los autos caratulados: “AGUIRRE DOMINGA ALICIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 418756/24” CITA Y EMPLAZA por el termino de 30 días a herederos y acreedores de la causante DOÑA AGUIRRE DOMINGA ALICIA DNI N° 5.322.267. Bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 24 de abril de 2025

C: 1111 \$7.800,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: “GOMEZ MARIANA VIRGINIA, GOMEZ MELINA GABRIELA C/GOMEZ ALBERTO HIPOLITO, MORALES DE ZAVALA MARIA DEL ROSARIO, MORALES DE ZAVALA MARIA BENERA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Expte. N° 404490/23 cita y emplaza por el término QUINCE (15) DIAS a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN al inmueble ubicado en el lugar “Los Vallecitos” Partido Totoral Departamento Coronel Pringles, San Luis, individualizado en el Plano de Mensura N° 2-35-21, Parcela 8, afectando parcialmente los Dominios, T. 13 Dpto. Pringles Ley 3236, F. 278, N° 8730; T. 23 Dpto. Pringles, F. 375, N° 2967; T. 20 Dpto. Pringles, F. 169, N° 2648; T. 2 Dpto. Pringles Ley 3236, F. 381, N° 394; T. 23 Dpto. Pringles, F. 313, N° 2954; T. 23 Dpto. Pringles, F. 318, N° 2954; T. 23 Dpto. Pringles, F. 319, N° 2954 y al T. 5 Dpto. Pringles, F. 315 N° 678; y los Padrones 990, 600 y 280, con las siguientes medidas perimetrales: Línea 1-2: 27,14 m; 2-3: 74,63 m; 3-4: 22,97 m; 4-5: 42,59 m; 5-6: 72,34 m; 6-7: 42,73 m; 7-8: 43,56 m; 8-9: 47,61 m; 9-10: 49,85 m; 10-11: 1,55 m; 11-12: 39,19 m; 12-13: 111,35 m; 13-14: 24,44 m.; 14-15: 37,75 m.; 15-16: 24,99 m.; 16-17: 89,92 m; 17-18: 38,79 m; 18-19: 11,93 m; 19-20: 18,10 m; 20-21: 23,81 m; 21-22: 66,61 m; 22-23: 71,61 m; 23-24: 77,57 m; 24-25: 41,53 m; 25-26: 34,96 m; 26-27: 30,73 m; 27-28: 47,77 m; 28-29: 77,45 m; 29- 30: 9,03 m; 30-31: 74,24 m; 31-32: 18,36 m; 32-33: 51,59 m; 33-34: 339,14 m; 34-35: 191,33 m; 35-36: 929,45 m; 36-37: 858,77 m; 37-38: 311,06 m; 38-39: 64,48 m; 39-40: 29,22 m; 40-41: 184,63 m; 41-42: 41,13 m; 42-43: 25,81 m; 43-44: 88,24 m; 44-45: 43,77 m; 45-46: 131,15 m; 46-47: 154,28 m; 47-48: 69,95 m; 48-49: 75,39 m; 49-50: 39,52 m; 50-51: 39,65 m; 51-52: 144,51 m; 52-53: 146,65 m; 53-54: 2119,64 m; 54-55: 348,74; 55-1: 361,68 m, con una superficie de DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTAREAS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS VEINTISEIS DECI-

METROS CUADRADOS (294 ha 3831,26 dm2,) dentro de los siguientes limites: NORTE: Río La Bajada, Alberto Hipólito Gómez, Manuela Morales de Carrasco, Guillermo Víctor Santander, Alcides Morales, Candelaria Morales de Zavala, José Mauricio Morales, María Benera Morales de Zavala, Justo Morales, Saúl Arnoldo Morales, Guillermo Eusebio Santander, Adelaida de Carmen Morales, Ramona Ruth Santander de Morales, Pedro Aníbal Menéndez y Antonia Edelmira Morales, OESTE: Ruta Provincial N° 9 y Ruta Provincial N° 37, ESTE: Río La Bajada, y SUR: Manuela Morales de Carrasco, Guillermo Víctor Santander, Alcides Morales, Candelaria Morales de Zavala, José Mauricio Morales, María Benera Morales de Zavala, Justo Morales, Saúl Arnoldo Morales, Guillermo Eusebio Santander, Adelaida de Carmen Morales, Ramona Ruth Santander de Morales, Pedro Aníbal Menéndez y Antonia Edelmira Morales, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).
San Luis, 28 de Febrero de 2025.-

C: 1112 \$19.540,00 e: 07 y v: 09 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados “MARIN SANTIAGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP N° 418561/24, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. MARIN SANTIAGO, DNI N°: 6.809.981, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 25 de Abril de 2025

C: 1113 \$7.400,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, JUEZ, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos: “(INICIO - ORALIDAD) MENDILAHARZU PATRICIA ISABEL C/ PONCE JOSE DE LA CRUZ S/ POSESION” - EXP 362415/20, cita y emplaza por quince días a PONCE JOSE DE LA CRUZ, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICADO EN La Colonia – Ruta Provincial N° 28, partido de Santa Rosa, Departamento Junín, provincia de San Luis; PLANO: N° 6/241/17. PARCELA: A; una superficie de SIETE HECTAREAS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (7 Has. 1.222,48 m2), MEDIDAS Y LINDEROS: Norte Ruta Provincial N° 28; Este: Guillermo Flores.; Sur: Guillermo Flores; Jesús de la Cruz Ponce (Pd. 1227-14; Oeste: Ponce Miguel Ángel-Ponce Francisca Natividad (Planta de reciclado “El Jote)-Pd. 922571-14. DOMINIO: El inmueble así individualizado carece de inscripción de dominio. Se afecta totalmente el padrón 379 con una superficie de 4 has.9.082 m2, por el resto de la superficie no se localiza padrón. Bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 22 de Diciembre de 2023.

C: 1114 \$11.780,00 e: 07 y v: 09 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. ANABELIA IMPARATO TORRES, Juez subrogante en los autos caratulados: EXP 379029/21: “MITRE, ALDO SIMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, cita, emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos del SR. MITRE ALDO SIMON, D.N.I 07.935.002, bajo apercibimiento de ley.-
San Luis, 23 de Abril de 2025

C: 1115 \$7.320,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Juez, Prosecretaria del autorizante, en estos autos caratulados EXP 376161/21 “OLIVELLA GUILLERMO ALBERTO Y SILVIA BEATRIZ NIÑO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los causantes GUILLERMO ALBERTO OLIVELLA DNI 6.799.777 y SILVIA BEATRIZ NIÑO, DNI 10.945.590; bajo apercibimiento de ley.
San Luis, 7 de junio del 2023

C: 1116 \$7.200,00 e: 07 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "SUAREZ MARTA ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 425835/24 cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la extinta DOÑA SUAREZ MARTA ROSA, DNI 12.995.929.-

San Luis, 16 de Abril de 2025

C: 1117 \$7.600,00 e: 07 y v: 12 May.

EL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando - Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "FAUSTO SANTINO ESTRADA DUBOR S/ADICION DE NOMBRE" EXP 422355/24, se ha ordenado la publicación de edictos una vez por mes en el plazo de dos meses, con el fin de hacer que el menor de edad FAUSTO SANTINO ESTRADA DUBOR D.N.I. N° 52.357.499, ha solicitado adicionar el Prenombre o nombre de pila "MANOLO" por ante todos los nombres, quedando como "MANOLO FAUSTO SANTINO ESTRADA DUBOR". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C.-

Villa Mercedes, San Luis, 1 de abril de 2025

C: 1129 \$ 8.740,00 e. y v: 09 May.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por Gerónimo Gómez y cuyo consultor ambiental es el Ing. Químico Diego A. Reale (Mat. RUCEIA N° 70) para el proyecto Loteo Abierto Valle del Suyán II, localizado en Las Rosas s/n, Las Chacras, Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD-0-9290460/23), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Norte Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 1130 \$ 8.700,00 e: 09 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, Secretaría de la Autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Sres PEREIRA RAMONA ANGELICA L.C. N° 5.626.256 y NESTOR YBAR GATICA N° 6.805.326.-

San Luis, 05 de mayo de 2025

C: 1131 \$ 7.680,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "FERNANDEZ CARMEN NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 421523/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la Sra. FERNANDEZ CARMEN NOEMI DNI 5.339.691, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 31/3/25

C: 1132 \$ 7.440,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (San Luis), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "(INICIO-ORALIDAD) PLACERES PEDRO OSVALDO, DAWIDENKO GERARDO ANTONIO Y HATABIAN GUSTAVO DAVID C/ FAGIANO MARIA ELENA Y FAGIANO RUBEN NESTOR S/POSESION VEINTEAÑAL"- EXP 373612/21, cita y emplaza por quince días a MARIA

ELENA FAGIANO, RUBEN NESTOR FAGIANO y RUBEN NESTOR PLACIDO FAGIANO (fallecido); JUAN ROSARIO FERREYRA y ANGELA DEL HUERTO PONCE y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Bagualeros de la Luna s/n, Carpintería, partido de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Plano N° 6/138/19, PARCELA 121, superficie DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (2.353,20 m2), MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: calle Bagualeros de la Luna; Este: poseedor Osvaldo Placeres, Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano, Enrique Alfredo Alaniz - María Angélica Patiño de Alaniz; Sur: poseedor Osvaldo Placeres, Analía Cecilia Alaniz; María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano; Oeste: poseedor Osvaldo Placeres, María Elena Fagiano, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. DOMINIO: Matrícula N° 3 - 2182 - R°6 - A°4; Padrón 6631- Rec.13, ambos a nombre de Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 15 de Abril de 2025.

C: 1133 \$ 14.400,00 e: 09 y v: 14 May.

La Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Secretaría del autorizante, en autos EXP 419047/24 "CABAÑEZ EUFENIO OVIDIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a los herederos y acreedores de CABAÑEZ EUFENIO OVIDIO, D.N.I. N° 10.043.512, para que en plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan a ejercer sus derechos. PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY.

San Luis, 14 de Marzo de 2025

C: 1134 \$ 7.520,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juez titular del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. MOISÉS BENITO FARA -JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial Secretaría del autorizante, en autos EXP 414323/24 SPINELLI LUCIA, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCIA SPINELLI DNI N° 3.327151 PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY Concarán, San Luis, 10 de abril de 2025

DRA. VILMA GRACIELA SIMIOLI
Secretaria

C: 1135 \$ 7.320,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, en autos caratulados "ABAYAY FELIPE FRANCISCO Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404643/23, cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por los causantes FELIPE FRANCISCO ABAYAY - L.E. N° 3.221.045 y NATIVIDAD VIDELA, L.C. N° 8.207.709.- San Luis, 24 de abril de 2025.

C: 1149 \$ 8.040,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GONZALEZ ENRI OSVALDO Y GIL JULIA RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 170421/9 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña GIL JULIA RAMONA DNI N° 4.193.507, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 04 de Abril de 2025.-

C: 1150 \$ 6.140,00 e: y v: 09 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo

de la DRA. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez titular, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 423969/24 "CAMILO ENRIQUE LORCA GOMEZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por tres días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el ciudadano LORCA GOMEZ CAMILO ENRIQUE quien fuese titular de Documento Nacional de Identidad N° 92.706.827, bajo apercibimiento de ley.

C: 1151 \$ 7.720,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de ésta Ciudad, a cargo de Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4; Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos: "EXP 348695/19 - ESCUDERO DOMINGA ALICIA Y PEREZ FRANKLIN MARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. PEREZ FRANKLIN MARIO, Documento de Identidad 6.790194, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de MAYO de 2025

C: 1152 \$ 7.800,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro 3 - VM. de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Baez Lorena Alejandra - Juez Titular, Secretaria de la Dra. Maria de las Mercedes Lucero, en autos caratulados "PARRINO GONELLA MARIANO GABRIEL Y PARRINO GONELLA CYNTHIA CAROLINA C/ PARRINO DANIEL ORLANDO S/ SUPRESION DE APELLIDO- EXP 385151/22", a los fines de proceder a notificar al Sr. Daniel Orlando Parrino la siguiente resolución: "Villa Mercedes San Luis, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.(...) Al ESC. EXT.N° 20503277/22 del 14.10.22 - Dr. Pochetti: Téngase al Dr Federico Martin Pochetti, por presentado, a mérito de la carta poder acompañada en el escrito inicial de demanda y el adjunto a ésta presentación, representación de los SRES MARIANO GABRIEL PARRINO GONELLA, DNI 30.509.075, y CYNTHIA CAROLINA PARRINO GONELLA, DNI N° 33.321.167, ambos con domicilio en Juan Llerena N° 1083, ciudad. Por constituido domicilio real y denunciado electrónico y procesal.- Por acompañada documental, téngase presente.- Téngase por iniciado trámite tendiente a obtener la SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO de los SRES PARRINO GONELLA MARIANO GABRIEL y PARRINO GONELLA CYNTHIA CAROLINA, el que tramitara conforme los Arts. 69, 70 y siguientes del C.C. y C. NOTIFIQUESE al SR. PARRINO DANIEL ORLANDO de la presente acción. NOTIFIQUESE por CEDULA LEY 22.172 con las copias simples que deberá acompañar. (120 C.P.C.C.), quedando la confección y el diligenciamiento a cargo del interesado.- CORRASE VISTA a la Fiscalía Multifuero VM a fin que asuma intervención y se expida al respecto.-" Fdo. BAEZ LORENA ALEJANDRA (Dra.) - JUEZ

II- "Villa Mercedes, San Luis, trece de marzo de dos mil veinticinco. Proveyendo AD N°26928785/25, de fecha 25.02.2025: téngase por acompañada Cedula Ley 22.172 sin diligenciar, debidamente informada, agréguese. Atento constancias de autos y lo expresamente peticionado, publíquense EDICTOS a fin de NOTIFICAR al señor PARRINO DANIEL ORLANDO, de lo ordenado en fecha 19.12.2022, en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en las formas y términos establecido en los art. 145, 146, 147 y 343 del C.P. C. C.- de aplicación supletoria." MARIA DE LAS MERCEDES LUCERO.

Villa Mercedes (San Luis), 25 de Abril de 2025

ANA R. DEMARCHI
Prosecretaria

C: 1153 \$ 18.540,00 e: 09 y v: 12 May.

La Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N°4 de la Primera Circunscripción, Prosecretaria del Autorizante, en autos "QUIROGA NANCY DE LA CRUZ C/ IRUSTA MARCELO ALEJANDRO, MANASSERO ALICIA MARIA Y OTROS S/ POSESIÓN" EXP 387367/22, se cita y emplaza por el término de cinco días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Justo Daract N° 1465, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 83 de Capital, Folio 67, N° 11522, con fecha 04/11/1948, con denominación Catastral en Sección 5 Manzana 64, Parcela 13 Padrón 27444, receptoría Capital, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N°

01-190-20, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para su representación.-

San Luis, 22 de ABRIL de 2025

C: 1154 \$ 8.900,00 e: 09 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis cito en la Ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos EXP 386927/22 "EZQUERRA PABLO DANIEL, EZQUERRA ANDRES ALEJANDRO C/ BAUDINO JUAN ANTONIO HERMENEGILDO, BAUDINO YOLANDA AIDA VISCO DE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - REALES" ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: Villa Mercedes, San Luis, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.... Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por iniciada formal demanda en contra del titular dominial: ANTONIO HERMENEGILDO BAUDINO DNI N° 3.223.898, YOLANDA AIDA VISCO DE BAUDINO DNI N° 2.162.623, y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho, tendiente a adquirir el dominio por posesión veintefial si correspondiere del inmueble individualizado: Inscripción de Dominio al Tomo 52 de Pedernera, Folio 114 N° 6170 INSC 6ta- Padrón 650249 Receptoría 02, con las dimensiones, superficie y linderos que surgen del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9-58-14 Departamento Gobernador Dupuy, Partido Buena Esperanza, calle Pedernera S/N de la ciudad de Buena Esperanza, San Luis Circunscripción: Buena Esperanza Manzana 7 - Parcela 6 Sección II de 1748 mts2, afectando parcialmente 262,74 mts 2, la que tramitará según las normas del proceso ordinario. ... Asimismo publíquense edictos en forma y por el término establecidos en el art. 910 y 911 del C.P.C.C, emplazando a quien se considere con derecho al dominio del inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338, 343 del C.P.C.C.)... Fdo. Dra. Carolina Soledad Cherubini- Juez. Villa Mercedes, San Luis, 20 de Marzo de 2025.-

C: 1155 \$ 16.500,00 e: 09 y v: 12 May.

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Partido Movimiento Libres del Sur - Distrito San Luis

La Junta Central de Gobierno del partido Movimiento Libres del Sur Distrito San Luis, en conformidad con lo estipulado por la Carta Orgánica Partidaria, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 13 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. en la sede partidaria.

ORDEN DEL DÍA:

1º) Declaración de la necesidad de reforma parcial de la Carta Orgánica partidaria, para realizar las modificaciones que resulten pertinentes a fines de adecuarla a los requerimientos de la acordada N° 37/25 de la Cámara Nacional Electoral para la participación en las elecciones legislativas nacionales convocadas para el día 26 de octubre del corriente año.

2º) Aprobación de la reforma de la Carta Orgánica partidaria.

San Luis, 7 de mayo de 2025.

Junta Central de Gobierno del partido Movimiento Libres del Sur Distrito San Luis. J. Mansilla (Presidente), A. Chaine (Vicepresidenta 1ª), K. Videla (Vicepresidente 2º), L. Gómez (Secretaria), M. Sacaba (Secretaria), A. Braverman (Tesorero), A. Flores (Vocal) y V. S. Calderone (Vocal).

C: 1156 \$ 10.100,00 e: y v: 09 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados EXP 389795/22 "ROBLEDO GERARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por 30 días a colindantes y/o sus herederos y/o cualquier persona que se consideren con derechos sobre el inmueble situado sobre calle Rivadavia esq. Calle Antonio Miguel Nevot N° 148 -150, Nueva Galia, Partido Fortuna, Depto. Gobernador Dupuy, Pcia. de San Luis, que de conformidad con el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras fiscales bajo el N° 9/86/21 en fecha 20 de septiembre del año 2021, se designa como Parcela "4" , con superficie de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS Y OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (2.542,86 m2) y posee las siguientes medidas y

linderos: en su contrafrente al Norte mide del punto A-E: 50.57 mts y linda con Luis Grandval.; en su contrafrente Oeste mide del punto E - D 50.44 mts. y linda con Grandval; en su frente al Sur mide del punto D- C 45.56 mts y linda con Calle Rivadavia , 1 en su ochava al Sur mide del punto C-B 5,57mts y linda con calle Rivadavia y Calle Pública N° 5 (Antonio Miguel Nevot) , su frente Este mide del punto A-B 47.52 mts y linda con Calle Pública N° 5 (Antonio Miguel Nevot). Bajo apercibimiento de Ley.

Villa Mercedes (San Luis), 28 de mayo de 2024.-

C: 1157 \$ 14.300,00 e: 09 y v: 12 May.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "VALDEZ, RUDECINDO Y MIRANDA JULIA VERONICA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 252499/13, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: JULIA VERONICA MIRANDA, DNI N° 5.181.501, por el término de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de abril de 2025.-

C: 1158 \$ 7.800,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, SL, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo de la Autorizante, en autos "ANDRADA RAMON SEBASTIAN C/ FERREYRA DE MARTINEZ MARIA SIXTA S/POSESIÓN " EXP. 409211/23, cita y emplaza por 15 días a MARIA SIXTA FERREYRA DE MARTINEZ, L.C. N° 2.061.494 y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en Ruta Prov. N° 6 s/n, Las Rosas, Villa Larca, Partido de Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. Parcela "1" Plano 4/21/23, con los sig. linderos: Norte: linda con Ruta Provincial N° 6 (con pav.); Este: linda con Adrian Sierra (Pad. 1025795 Rec, Concarán); Sur: linda con Segundo Esteban Gonzalez (Pad. 1044584 Rec. Concarán) y Mary Margarita Chiappero y Alfredo Oscar Chiappero (Pad. 619 Rec. Concarán); Oeste: linda con Mary Margarita Chiappero y Alfredo Oscar Chiappero (Pad. 2599 Rec. Concarán). Sup. 39 Has. 0074,17 m2. Dominio: T° 4 (Ley 3236) de Chacabuco, F° 6 N° 442. Pd. afectado: 2600 rec. 10.

Concarán, San Luis, 12 de marzo de 2025.

C: 1159 \$ 11.900,00 e: 09 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2, a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez - Jueza, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "OSTERMANN HECTOR DANIEL-SUC/AB INTESTATO" EXP N° 429404/25, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante SR OSTERMANN HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 11.532.889 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 06 de Mayo de 2025.-

C: 1160 \$ 6.640,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 2 de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 424520/24 VELAZQUEZ BERNARDO SALUSTIANO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores del causante Sr. Bernardo Salustiano Velazquez DNI 10.818.982, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28 de Abril de 2025.-

C: 1161 \$ 7.400,00 e: 09 y v: 14 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Circ. I. de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria del autorizante, en autos: "VIDELA OSCAR ALEJANDRO C/ QUEVEDO JOSE LUIS S/ POSESIÓN" EXP 395053/23, cita y emplaza por el término de quince días a Quevedo José Luis y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1680 de esta Ciudad de San Luis, cuyo registro de dominio se individualiza: Inscripta al T° 87, F° 195, Numero 11938; Padrón N° 12-25820, Nomenclador Catastral 00-01-02-03-000004-000037 con los límites y alcances descripto en

Plano de Mensura N° 1/146/22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designe al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 21 de ABRIL de 2025

C: 1162 \$ 9.780,00 e: 09 y v: 12 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: YLLERA MARIO ROBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 422664/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don YLLERA MARIO ROBERTO DNI 13.118.215, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 06 de Mayo de 2025.-

C: 1163 \$ 8.660,00 e: y v: 09 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, ciudad de Villa Mercedes (S.L), a cargo de la Dra. Alcaraz Diaz Cynthia, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "BUDENAS ANA MARIA C/ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. EXP 329551/18" cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en esta Provincia de San Luis, Departamento General Pedertera, Partido La Punilla, Lugar Los Chañares, y que según plano de mensura número 3/69/17, confeccionado por el Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi, Matr. N° 318 CASL y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales el 26 de mayo de 2017, se individualiza como parcela "5" y cuenta con una superficie de 38has, 0.873,59m2. Dicha parcela carece de nomenclador tributario y de inscripción dominial. La misma linda: al Norte, con Berto Segundo Bringas, padrón 1028577 de la Receptoría Tilisarao; al Sur, con Simón León, Padrón 849 de la Receptoría Tilisarao; al Este, con Berto Segundo Bringas, padrón 1028577 de la Receptoría Tilisarao; y al Oeste, con Juan Alberto Kauffman, padrón 4802 de la Receptoría Tilisarao. Bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Villa Mercedes, San Luis, 18 DE FEBRERO DE 2025.-

C: 1164 \$ 13.100,00 e: 09 y v: 12 May.

El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por DOS días en el en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y diario de mayor circulación de la ciudad de San Luis, en los autos "SCANDALITTA CARLOS LUIS C/ OVANDO JUAN CRUZ Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJ. AUTOM. S/ LESIONES (EXC. ESTADO)" Expte. N° 108864, al demandado BOHLE LEON, para que dentro del plazo de 15 días, comparezca a contestar la demanda y estar a derecho conforme a lo dispuesto por el art. 354 del cód. citado, con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará al Sr/Sra. Defensor/a General Adjunta Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste.-

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis y diario de mayor circulación de la ciudad de San Luis. CONSTE.-

FERNANDO HUGO FRATTI
Secretario

C: 1165 \$ 8.140,00 e: 09 y v: 12 May.